

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 ISO 9001 NTC 1340 kcontec
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 3	

PUBLICADO

PROPOSICION

Que mediante Acuerdo No 839 del 23 de Diciembre de 1996, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB- declaro como **DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO-DRMI-** un área localizada en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón; en donde se clasificaron seis zonas como Áreas de Reserva Forestal Protectora (Escarpa Occidental y de Malpaso de Bucaramanga).

Que la CDMB, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 1285 del 27 de Febrero de 2015, ajusto la delimitación del Distrito Regional de Manejo Integrado de Bucaramanga-DRMI-, de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de Preservar, Restaurar y generar un Uso Sostenible de la Escarpa Occidental y de Malpaso de Bucaramanga, además evitar la desestabilización de la Meseta de Bucaramanga y controlar la erosión de la misma; y así asegurar no solo su protección ambiental, sino también la seguridad de las miles de familias residentes en las laderas, me permito citar e invitar a las siguientes entidades:

A. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA -CDMB- Y AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-AMB- (INVITESE)

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y atendiendo que la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en su área rural, funge como autoridad ambiental en el área rural del Municipio de Bucaramanga, se solicita al Dr. **MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO**, en calidad de Director General de esa Autoridad Ambiental; y qué través del Acuerdo Metropolitano 016 de 2012, el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB- cumple funciones de autoridad ambiental para el área urbana, se solicita que el Arquitecto **RODOLFO TORRES PUYANA**, actual director del AMB, para que respondan el siguiente cuestionario:

1. Bajo qué criterio técnico y jurídico la CDMB, expidió el Acuerdo de Consejo Directivo No 1285 del 27 de Febrero de 2015, en el cual se ajustó la delimitación del DRMI- Bucaramanga, en comprensión de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.
2. Si la CDMB o el AMB, han autorizado movimientos de tierras y/u otros permisos en las zonas de DRMI o en un áreas donde según el POT del municipio de Bucaramanga (Acuerdo

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 GOBIERNO DE COLOMBIA  DEPARTAMENTO DE SANTANDER
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3	

No 011 de 2014), se encuentra como “suelo de protección rural”, lo que indica que tiene restringido su desarrollo.

3. De igual manera se requiere por parte de la CDMB y AMB, que precisen según la Zonificación Ambiental “POMCAS” del área objeto de estudio, en que categoría se encuentra, y cuales son su uso prohibido, uso condicionado y uso permitido del mismo, lo anterior de acuerdo al Decreto 1640 de 2012.
4. Teniendo en cuenta la pregunta anterior, si al momento de emitir el concepto técnico y jurídico para la expedición de permisos de carácter ambiental se ha evaluado este instrumento ambiental-POMCAS- y el POT de los municipios que forman parte
5. En relación con la pregunta anterior, por favor indique si en los años 2015 a 2018 se han presentado ante esas Entidad estudios y diseños para movimientos de tierras y construcción; por favor indicar nombre del peticionario (persona natural o jurídica) e indicar el tipo de proyecto, así mismo por favor relacionar su etapa actual.
6. Teniendo en cuenta la Ley 1333 de 2009, indique si la CDMB o el AMB, han iniciado procesos administrativo sancionatorios en contra de personas naturales o jurídicas por la realización de actividades u obras en zonas de DRMI, o en sus áreas de amortiguamiento.
7. Que acciones ha realizado en los últimos 5 años la CDMB y el AMB, para la protección, conservación y preservación de la integridad ecológica de las áreas establecidas como DRMI.

B. INVITESE A LA CURADURIA # 2 DE BUCARAMANGA

Teniendo en cuenta los antecedentes del caso Sub-examine, solicito que el arquitecto **ROGER FORERO HIDALGO**, en su calidad de Curador Urbano No 2 de Bucaramanga se permita dar respuesta a los siguientes cuestionamientos, en relación con los permisos otorgados por esta entidad a proyectos u obras a realizar en las zonas de DRMI o en áreas adyacentes o de amortiguamiento de las mismas.

1. Manifieste ante este concejo que permiso o permisos ha emitido la curaduría No 2 de Bucaramanga, para la realización de obras de movimiento de tierra y construcción en las zonas de DRMI o en predios adyacentes a las mismas.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 3	

2. En relación con la pregunta anterior, ante el otorgamiento de permiso de movimiento de tierras en la zona objeto de estudio, informe a esta audiencia, bajo que parámetros técnicos se ha dado viabilidad a dichas actividades, y si estos permisos han cumplido todos los requisitos técnicos y ambientales para el desarrollo de las mismas.
3. Manifieste a este Concejo, si a la fecha existe solicitudes de permisos de urbanización y construcción para la zona objeto de estudio, si estos han sido aprobados o en qué etapa se encuentran.

C. CITESE A LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE BUCARMANGA

Atendiendo a los interrogantes planteados anteriormente, se le solicita al Dr. **JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA**, como Secretario de Planeación Municipal se sirva dar respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Cuáles han sido los hallazgos encontrados por su despacho en relación con los permisos y/o autorización otorgados para las actividades de movimiento de tierras y construcción en la zona de la Escarpa Occidental y de Malpaso de Bucaramanga,
2. Que actuaciones se ha realizado por parte de la Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga, frente a las posibles irregularidades en los permisos y/o autorizaciones otorgados para las obras de movimiento de tierras y obras de construcción en el área mencionada.
3. Por favor explique ante esta corporación, que se evidenciado en las visitas (de manera sucinta) realizada por funcionarios adscritos a la Secretaria de Planeación Municipal, a obras o proyectos realizados en esta área; y si técnicamente son viables estos (si o no y porque); así mismo manifieste cuáles han sido las medidas tomadas para el caso.
4. Así mismo manifiesta si por parte de su despacho y ante posibles irregularidades frente a la expedición de permisos de construcción y otros permisos en la zonas de DRMI o en sus áreas de amortiguamiento se han iniciado acciones administrativas y penales por parte del actual gobierno municipal.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 3	

PRESENTADA POR:

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ - PARTIDO OPCION CIUDADANA

PARTIDO MAIS

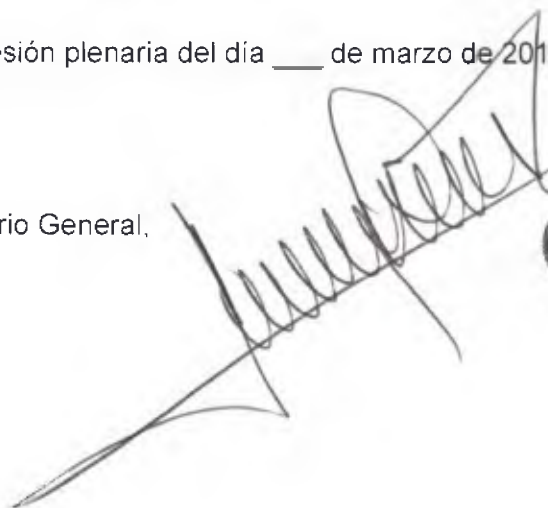
PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la sesión plenaria del día ____ de marzo de 2018

Secretario General,





 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 3	

PROPOSICION

Los grandes cerros orientales de Bucaramanga comprenden un total de 3.942 hectáreas, además de ser un bosque de protección ambiental, el cual cuenta con flora endémica de la región, también se caracteriza por contar con una variedad de animales silvestres (ardillas, iguanas, zorros, armadillos) así como también diversidad de aves; es quizás una de las pocas aéreas protegidas con las que cuenta el área metropolitana de Bucaramanga.

En el año 2010, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga-CDMB- hizo entrega de un estudio “Ambiental para el Ordenamiento y Manejo de los Cerros Orientales de Bucaramanga y Área Metropolitana”, el cual además sirvió para la delimitación del DMI (ahora DRMI, Acuerdo del Consejo Directivo de la CDMB No 1246 de 2013), así como para establecer las amenazas por remoción en masa y las amenazas por inundación.

Actualmente 1.300 Hectáreas de Los Cerros orientales, hacen parte de DRMI, las cuales en el 2011 fueron designadas como áreas de protegidas en la jurisdicción de la CDMB, lo anterior con la finalidad de proteger y conservar el hábitat natural de las especies de flora y fauna amenazadas, vulnerables, endémicas y/o raras presentes, así como, los procesos ecológicos propios de estos ecosistemas; así mismo la zonificación ambiental los cataloga como zonas de Preservación, en las cuales queda prohibida la construcción de viviendas, estructuras y obras comunales; en donde sus terrenos y actividades puede destinarse exclusivamente al establecimiento o mantenimiento de áreas forestales protectoras, la biodiversidad, y los servicios eco sistémicos del área protegida.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el fin de Preservar, Restaurar y generar un Uso Sostenible de los Cerros Orientales de Bucaramanga, así como la de asegurar no solo su protección ambiental, sino también su conservación., me permito invitar y/o citar las siguientes entidades:

A. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA –CDMB- Y AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-AMB- (INVITESE)

Teniendo en cuenta lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y atendiendo que la Corporación Autónoma para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga en su área rural, funge como autoridad ambiental en el área rural del Municipio de Bucaramanga, se solicita al Dr. **MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO**, en calidad de Director General de esa Autoridad Ambiental; y qué través del Acuerdo Metropolitano 016 de 2012, el Área Metropolitana de Bucaramanga-AMB- cumple funciones de autoridad ambiental para el área urbana, se solicita que el Ingeniero **VICTOR AZUERO DIAZ**, actual director del AMB, para que respondan el siguiente cuestionario:

- 1. Bajo qué criterio técnico y jurídico la CDMB, expidió el Acuerdo de Consejo Directivo No 1246 de 2013, en el cual se realiza la delimitación del DRMI- Bucaramanga, en comprensión de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón.

publicado

 CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 SU BBO 1  WOSP 1000 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3	

2. Si la CDMB o el AMB, han expedido permisos, autorizaciones o lineamientos ambientales para proyectos u obras en las zonas de DRMI, en especial en el Gran Bosque de los Cerros Orientales.
3. De igual manera se requiere por parte de la CDMB y AMB, que precisen según la Zonificación Ambiental "POMCAS" del área objeto de estudio, en que categoría se encuentra, y cuales son su uso prohibido, uso condicionado y uso permitido del mismo, lo anterior de acuerdo al Decreto 1640 de 2012.
4. Teniendo en cuenta la pregunta anterior, si al momento de emitir el concepto técnico y jurídico para la expedición de permisos de carácter ambiental se ha evaluado este instrumento ambiental-POMCAS- y el POT de los municipios que forman parte.
5. En relación con la pregunta anterior, por favor indique si en los años 2015 a 2018 se han presentado ante esas Entidades solicitudes de permisos ambientales para la realización de proyectos urbanísticos en la zona de los Bosques Orientales; por favor indicar nombre del peticionario (persona natural o jurídica) e indicar el tipo de proyecto, así mismo por favor relacionar su etapa actual.
6. Teniendo en cuenta la Ley 1333 de 2009, indique si la CDMB o el AMB, han iniciado procesos administrativo sancionatorios en contra de personas naturales o jurídicas por la realización de actividades u obras en zonas que hacen parte de los Cerros Orientales, o en sus áreas de amortiguamiento.
7. Que acciones ha realizado en los últimos 5 años la CDMB y el AMB, para la protección, conservación y preservación de la integridad ecológica de las áreas que hacen parte de los cerros orientales.
8. Teniendo en cuenta el artículo 11 del Acuerdo de Consejo Directivo de la CDMB No 1246 de 2013, si en los últimos 2 años se han presentado solicitudes de sustracción de áreas pertenecientes al DRMI (cerros orientales), por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y bajo qué criterio técnico se ha realizado esa solicitud, además manifieste de haberse realizado dicha solicitud, en que estado se encuentra la misma, es decir si la CDMB o el AMB, han realizado visitas o emitido conceptos técnico sobre ello.

B. CITESE A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Teniendo en cuenta lo anterior me permito citar a la Doctora Fanny Arias, en calidad de Secretaria de Infraestructura Municipal de Bucaramanga, para que responda lo siguiente:

1. Manifieste ante esta sala, si actualmente existe por parte de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga un proyecto a ejecutar en el sector conocido como El Gran Bosque de los Cerros Orientales, y por favor explicar en qué consiste dicho proyecto; y cuál es el valor a ejecutar en el mismo.
2. En relación a lo anterior, por favor diga si la Alcaldía de Bucaramanga, ha adelantado contratos para la elaboración de estudios técnicos relacionados con el

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 ISO 9001 asintec	 NTC GP 100C logintec
	PROPOSICION						
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 3		

proyecto anterior, de ser el caso manifieste si estos estudios han sido entregados y cuál fue el resultado de los mismos.

3. Sírvasse decir, si la Alcaldía Municipal ha presentado ante la Autoridad Ambiental solicitudes de permisos ambientales, para la ejecución del proyecto “Gran Bosque de los Cerros Orientales”, por favor especificar de ser el caso que tipo de permiso.
4. En atención a lo anterior, diga si la Alcaldía Municipal ha solicitado ante la CDMB, la sustracción del área que se encuentra en DRMI, para la ejecución del proyecto “Gran Bosque de los Cerros Orientales”, en caso positivo por favor explicar las razones técnicas y jurídicas para realizar dicha sustracción (que motivos de interés público existe).

C. CITESE A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

En atención al artículo 65 de la Ley 99 de 1993, el cual establece las funciones en materia ambiental para los municipios, me permito citar a la Dra. **ADRIANA GARCÍA-HERREROS MANTILLA**, en calidad de Secretaria de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga, para que dé respuesta a los siguientes interrogantes:

1. Por favor sírvase manifestar ante este recinto, cuáles han sido las actuaciones realizadas por su despacho para la protección, conservación y recuperación de “El Gran Bosque de los Cerros Orientales”.
2. Así mismo indicar cuál ha sido la inversión realizada por la Alcaldía Municipal para la ejecución de programas de conservación de esta área protegida, incluyendo aquellos donde se ha incluido la participación de otras entidades y de la comunidad en general.
3. Que actividades de control y vigilancia ambientales ha realizado desde su despacho, en relación con el uso, aprovechamiento y comercialización de los recursos naturales renovables, existentes en esta área del Gran Bosque de los Cerros Orientales; dando cumplimiento a los deberes del Estado en materia ambiental y de protección del derecho a un ambiente sano.

D. CITESE AL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Teniendo en cuenta la Ley 388 de 1997, en la cual se establecen entre otros instrumentos de planificación del territorio, las licencias urbanísticas, me permito en relación con la parcelación y construcción en áreas de protección ambiental, como los cerros Orientales, solicitar de manera atenta que el Dr. JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA, en su condición de Secretario de Planeación del Municipio de Bucaramanga responda los siguientes cuestionamientos:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 3	

1. Teniendo en cuenta la creciente expansión urbana, la parcelación y construcción en áreas ambientales protegidas, las cuales se encuentran establecidas en el POT del municipio y en los diferentes instrumentos ambientales (POMCAS-DRMI), sírvase manifestar a esta sala, cuáles han sido las actividades desplegadas desde su oficina para contrarrestar la parcelación y construcción ilegal en dichas zonas, en especial en el área conocida como "El Gran Bosque de los Cerros Orientales".
2. Responda si en la actualidad la Oficina de Planeación Municipal, ha dado inicio a procesos administrativos por contravenir el 1 de la Ley 810 de 2010, y si es el caso que sanciones ha impuesto según el artículo 2 de la norma mencionada; lo anterior por la parcelación, construcción, edificación en zonas de importancia y protección ecológica (Gran Bosque de los Cerros Orientales)
3. Por favor manifieste ante este recinto, según el Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, en que clasificación de suelo se encuentra los Cerros Orientales de Bucaramanga, y por favor explique qué uso permitido, prohibido y condicionado tiene.
4. Así mismo diga, si actualmente existen solicitudes de construcción o edificación de proyectos urbanísticos, que vayan en contravía del uso permitido para este tipo de áreas de protección ambiental, además sírvase mencionarlos, indicando el tipo de proyecto y el nombre de la persona (natural o jurídica) interesada. De lo anterior cuales han sido las acciones realizadas por su dependencia (visitas, conceptos técnicos, permisos).

PRESENTADA POR:

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ - PARTIDO OPCION CIUDADANA

PARTIDO MAIS

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la sesión plenaria del día 4 de marzo de 2018

Secretario General




 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 3	

PUBLICADO

PROPOSICION

Las Administraciones del municipio de Bucaramanga las demás que integran el Área Metropolitana por varias décadas han omitido dar respuestas eficientes al manejo de sus residuos sólidos en un sitio de disposición final.

El actual sitio de disposición final denominado “El carrasco” cumplió su vida útil, derivado de ello, diferentes acciones judiciales han conminado al municipio de Bucaramanga como accionista mayoritario de la EMAB S.A.E.S.P., a cumplir las disposiciones ambientales vigentes sobre la materia. En consecuencia, la actual Administración, emprendió un proyecto cuyo fin era darle un tratamiento tecnológico a los residuos sólidos, depositados en un sitio de disposición final. Para tal propósito, el municipio de Bucaramanga a través de la EMAB S.A.E.S.P. contrató un consultor para estos fines. Pues bien, es de público conocimiento que el citado proyecto no se ejecutó. Además, se cuestionan los resultados de dicha consultoría, contratada para estos efectos y la posible calificación de hechos de corrupción.

Por lo tanto, es competencia de esta Corporación Pública en cumplimiento de la Ley 1551 del 2012, artículo 18, numeral 12, citar al señor Gerente General de la EMAB S.A.E.S.P, para el 21 de marzo del año en curso, con el objeto de efectuar debate de control político sobre este tema, soportado en los siguientes interrogantes:

1. Teniendo en cuenta la fecha en la cual se dio apertura a la Invitación Publica No IP-001-EMAB-2007, cuyo objeto es: *“Selección de la nueva tecnología, su implementación y operación para el tratamiento alternativo de la disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Republica de Colombia”*. **Pregunto:** El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), de la época, aplicable para el municipio de Bucaramanga, contemplaba la *opción tecnológica?*. Afirmativa la respuesta, por favor adjuntar folios, (artículos) pertinentes del PGIRS que corresponde a la época de la apertura de la Invitación Publica de marras.
2. Es de interés para esta Corporación Pública acceder a *los estudios aprobados* y su correspondiente época de aprobación donde la Junta Directiva de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3	

EMAB S.A.E.S.P. determinó la conveniencia, técnica, operativa, financiera, ambiental y normativa para poner en marcha una tecnología con su implementación y operación para el tratamiento alternativo de la disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) con las características técnicas de la patente WTE (Waste to Energy)

3. Es de interés de esta Corporación, obtener información en relación al costo total en pesos y dólares americanos, establecidos por todos los oferentes interesados en participar en la ejecución según lo dispuesto en la Invitación Publica No. IP-001-EMAB-2007, *"Selección de la nueva tecnología, su implementación y operación para el tratamiento alternativo de la disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Republica de Colombia"*.
4. Es de interés de esta Corporación acceder a copia de los actos administrativos emitidos por la EMAB S.A.E.S.P., los cuales determinaron no acoger ninguna de las propuestas en la cual se exprese claramente las razones por las cuales no cumplieron las condiciones señaladas por la Invitación Publica No. IP-001-EMAB-2007.
5. Es de interés de esta Corporación acceder a copia de los estudios previos de justificación y el proceso de selección o convocatoria, implementado por la EMAB S.A.E.S.P, en el año 2016 o 2017, para contratar CONSULTOR, con el fin de diseñar la propuesta de términos, cuyo objeto fue: *"Seleccionar la nueva tecnología, su implementación y operación para el tratamiento alternativo de la disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Republica de Colombia"*
6. Es de interés de esta Corporación, se le informe cual es o fue el objeto de la relación contractual suscrita entre la EMAB S.A.E.S.P., y el señor Jorge Hernán Alarcón Ayala en el año 2016 o 2017 con el objeto: *"Seleccionar la nueva tecnología, su implementación y operación para el tratamiento alternativo de la disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos (RSU) en la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Republica de Colombia"*. Favor adjuntar contrato.
7. Es de interés para esta Corporación, se le informe los niveles de riesgo jurídico que se podrían derivar de los hechos facticos y jurídicos invocados, al impetrarse demanda por UNION TEMPORAL VITALOGIG R.S.U., ante el

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 3	

Contencioso Administrativo contra la EMAB S.A.E.S.P, por no adjudicar el contrato objeto de la Invitación Publica No. IP-001-EMAB-2007.

8. Es de interés para esta Corporación, se explique las decisiones asumidas por los órganos de administración y dirección de la EMAB S.A.E.S.P, (Gerencia General y Junta Directiva), donde se establece el manejo que se dará a los residuos sólidos en un sitio de disposición final en el municipio de Bucaramanga, hacia futuro en el corto, mediano y largo plazo.

PRESENTADA POR:

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ - PARTIDO OPCION CIUDADANA

PARTIDO MAIS

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la sesión plenaria del día 1 de marzo de 2018

Secretario General,




 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 iComtec	 MICEP 100% AUTOMEC
	PROPOSICION						
	Versión: 01	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 4		

PROPOSICION

El Municipio de Bucaramanga y otros integrantes del Área Metropolitana, están ad portas de asumir los costos determinados por el fallo del Laudo Arbitral proferido por el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ratificado por el Consejo de Estado, cuya causa fue la *No ejecución del contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008*, suscrito entre Metrolinea S.A. y Estaciones Metrolinea Ltda., el cual sin intereses moratorios a la fecha ascienda a \$130.688.595.650.22.

En efecto, por disposiciones contractuales de naturaleza pública (CONPES 3298 del 2005) el Municipio de Bucaramanga como accionista mayoritario de Metrolinea S.A. deberá asumir el pago de dicha obligación contingente contra su presupuesto fiscal. Ahora bien, teniendo en cuenta que actualmente el Municipio está ejecutando un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (Decreto Municipal 055 del 2017), esta contingencia generaría un desequilibrio fiscal por su enorme impacto financiero asociado a los hechos jurídicos que puedan ejercer los acreedores favorecidos por el fallo del laudo arbitral.

Teniendo en cuenta lo delicado de la situación, es de interés del Concejo Municipal de Bucaramanga, a través de un debate de control político acceder a los pormenores correspondientes a la no ejecución del contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008, que dieron origen al fallo del laudo arbitral y su posible incidencia jurídica y financiera contra el Municipio de Bucaramanga.

Por lo tanto, citese al señor Gerente de Metrolinea S.A y a las señoras Secretaria Jurídica y de Hacienda del Municipio de Bucaramanga para el día 10 de abril del año en curso, con el fin de absolver en sesión plenaria de esta Corporación Publica el siguiente cuestionario:

INTERROGANTES PARA METROLÍNEA S.A:

- 1 Es de interés que informe a esta Corporación si Metrolinea S.A. interpuso o interpondrá ante autoridad competente la *acción de la desestimación* de la personalidad jurídica con el objeto de no considerarla solidaria en el cumplimiento que corresponde al fallo del Laudo Arbitral emitido por el Centro

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 01	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 4	

de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, derivado por la No ejecución del contrato M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008.

2. Es de interés que exponga a esta Corporación el informe final de la interventoría que corresponde al Contrato de Concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008. Favor allegar dicho documento.
3. Es de interés que explique a esta Corporación, las causas jurídicas, de Ingeniería del proyecto o de cualquier otro tipo que justificaron dar por terminado el contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008, además establecer, si por ello correspondió a una decisión judicial, a un Acto Administrativo unilateral de Metrolinea S.A. o fue de mutuo acuerdo con Estaciones de Metrolinea Ltda. Favor hacer allegar las pruebas.
4. Es de interés informar a esta Corporación, cómo, cuándo y quien legalmente asumirá los costos dispuestos por el fallo del Laudo Arbitral emitido por el Centro Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, derivado por la no ejecución del Contrato Concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008.
5. Es de interés que informe a esta Corporación el nombre o razón social del interventor que realizó dicha labor al Contrato de Concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008 en el año 2012. En el evento de ser negativa la respuesta sírvase justificarla.
6. Es de interés que explique a esta Corporación las razones jurídicas y de ingeniería del proyecto que corresponde al Contrato de Concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008, que impidieron a Metrolinea S.A., efectuar su liquidación en los términos dispuestos por la ley, como quiera, que ello debió ocurrir después de haberse suscrito la respectiva acta de terminación del contrato de marras la cual ocurrió el 12 noviembre del año 2012.
7. Es de interés para esta Corporación obtener copia de los balances contables y los ingresos, costos y gastos de la actividad financiera y económica de Metrolinea S.A. Desde el año 2011 hasta el 2017.

INTERROGANTES PARA LA SECRETARIA JURÍDICA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

8. Es de interés que informe a esta Corporación la decisión asumida por el Municipio de Bucaramanga de solicitar la intervención como coadyuvante o

 <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 01	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 4	

asesor a la Agencia para la Defensa del Estado, en la etapa del proceso de arbitraje antes de su fallo y en el actual momento de la exigencia de esté. Agradecería su comentario jurídico.

9. Es de interés que se informe a esta Corporación los posibles *riesgos jurídicos* para el Municipio de Bucaramanga, derivados de la promulgación del fallo que corresponde al Laudo Arbitral proferido por el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en relación a la no ejecución del contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008, suscrito entre Metrolinea S.A. y Estaciones Metrolinea Ltda.

INTERROGANTES PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

10. Es de interés que informe a esta Corporación en relación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2018, cuales son las apropiaciones dispuestas para cumplir con las obligaciones contingentes y acorde al Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC- cuales sentencias judiciales y laudos arbitrales están programados para su cancelación en el año en curso
11. Es de interés que informe a esta Corporación en relación al Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio aprobado, el monto de los recursos incluidos en el plan financiero que corresponden a las obligaciones contingentes derivadas de sentencias judiciales y laudos arbitrales notificados.
12. Es de interés que explique a esta Corporación ajustado a las leyes 358 de 1997, 617 del 2000 y 819 de 2003 el impacto a las finanzas del Municipio en el evento que deba asumirse el pago de la obligación producto del fallo del laudo arbitral proferido por el centro de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio de Bucaramanga, en relación a la no ejecución del contrato de concesión M-LP-001-2008 del 18 de noviembre de 2008. La parte correspondiente al municipio asciende al 95% de \$130.688.595.650.22
13. Es de interés para esta Corporación obtener copia del documento que establece los Ingresos, Costos y Gastos de la actividad financiera y económica del Municipio en los años 2016 y 2017.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 01	Fecha: MARZO DE 2018	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 4	

PRESENTADA POR:

PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ - PARTIDO OPCION CIUDADANA

PARTIDO MAIS

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la sesión plenaria del día 2 de marzo de 2018

Secretario General;



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1
					 

PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO MUJER Y EQUIDAD SALARIAL

En el marco del compromiso mundial por el empoderamiento de las mujeres y la paridad de género, es importante incorporar y mantener una perspectiva de este tipo dentro de nuestro planes de desarrollo municipales, la cual fomente la construcción de sociedades inclusivas para la transformación de un país y una ciudad con igualdad de oportunidades entre ellos y ellas.

Con el objeto de comprender el estado de avance y empoderamiento, o la discriminación y la asimetría de poder entre hombres y mujeres, y de acuerdo con las disposiciones normativas, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo municipal N° 022 del 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo de Bucaramanga y se deroga el acuerdo 015 del 14 de julio de 2014" citamos a la doctora Lida Marcela Salazar Sanabria- Secretaria Administrativa y a la Asesora de Asuntos de Mujer y Equidad de Género municipal – Isabel Ortiz Pérez para que según sus competencias realicen respuesta al siguiente cuestionario:

Para la Secretaría Administrativa:

1. ¿Qué iniciativas tiene la Administración Municipal para promover la equidad salarial?
2. A la fecha, ¿Cuántos profesionales tiene contratados el municipio? Especificar cargo y el promedio salarial por género.
3. Dentro de las políticas de contratación municipales, ¿Se tiene en cuenta el cumplimiento de la ley 1496 de 2011, la cual garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres?

Para la oficina de Asuntos de Mujer y Equidad de Género:

1. Desde sus planes de acción, ¿Qué ha hecho la Administración Municipal para comprender y trabajar sobre la desigualdad de género, sus fuentes y causas?
2. ¿Qué recursos se han asignado para realizar estrategias que promuevan la transversalidad de género dentro y fuera de la Administración?
3. ¿Se ha pensado en implementar una iniciativa presupuestaria para abordar las cuestiones de género y superarlas?
4. A mediano plazo, ¿Desde la Alcaldía se han proyectado políticas económicas con conciencia de género?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

Suscrito el 01 de marzo de 2018, por los honorables concejales:

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 1 de marzo de 2018,

Firman concejales,



FABIAN OVIEDO PINZON
Partido Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 ISO 9001  NTCOP 1000
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

CONTROL POLITICO EN RELACIÓN CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA.

El Concejo Municipal de Bucaramanga reconoce que cualquier Estado social de derecho se encuentra inmerso en la variación de factores internos y externos que conllevan a la expedición de diferentes cuerpos normativos en aras de dar solución ágil a las necesidades del Gobierno Central mediante la modificación, adición o derogación de sus leyes. Este caso no es ajeno con la expedición de normas en materia de derecho tributario las cuales deben reajustarse con las necesidades en materia económica de un país.

Aunado al anterior argumento, el gobierno nacional en el año 2016 introduce la reforma tributaria mediante la ley 1819 de 2016 por la cual se realiza una estructuración y se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal¹. Dentro de este cuerpo normativo se suscita una problemática de orden jurídico, económico y social en materia del impuesto de industria y comercio ICA para contratistas independientes quienes desempeñen actividades liberales tanto en el sector público, como en el sector privado, problema jurídico que debe entrar a analizar cada distrito o municipio conforme a sus realidades económicas en aras de lograr un sistema justo y equitativo.

Así las cosas, La ley 1819 de 2016 en su articulado 342 a 346 denominado capítulo II industria y comercio, si bien modifica el artículo 199 del decreto-ley 1333 de 1986 introduciendo dentro del gravamen que *“todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho, sin que medie relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que se concreten en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.”*, otorga facultades a los concejos distritales y municipales para que sean estos y nadie más, quienes reglamenten dichas disposiciones en aras de establecer un sistema justo conforme a las situaciones específicas de cada contribuyente.

En la actualidad a nivel local el Municipio de Bucaramanga ha reglamentado todo lo referente a tributos mediante el acuerdo 044 de 2008, acuerdo que se encuentra vigente y que se acoge a las disposiciones normativas contenidas en este y en el cual hoy por hoy existe una exclusión frente al pago de industria y comercio ICA para contratistas independientes que desarrollen actividades liberales.²

Sin embargo, frente al hecho anterior, para la vigencia 2017 la administración central del municipio de Bucaramanga en cabeza de la secretaria de Hacienda la Doctora Olga Patricia Chacón Arias ordenó desconociendo el deber funcional que le corresponde al concejo, el descuento denominado *“Reteica”* del gravamen a los contratistas adscritos a las diferentes entidades del municipio. soporte de ello se encuentra contenido en el comunicado oficial remitido a la oficina de tesorería del Concejo Municipal de Bucaramanga en donde se ordena el descuento del cinco por mil a los contratistas de esta entidad, conllevando ello a una extralimitación de sus deberes como Servidora Pública, incurriendo en un acto ilícito e indebido, sin contar con el soporte jurídico para este cobro, pues como se expresa en argumentos anteriores es el Concejo De Bucaramanga quien se encuentra facultado constitucionalmente para adoptar y reglamentar el impuesto.

1 Diario Oficial No. 50.101 de 29 de diciembre de 2016, LEY 1819 DE 2016, Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
2 Visitar link virtual http://www.concejodebucaramanga.gov.co/descargas/Acuerdo_044_2008.pdf acuerdo municipal 044 de 2008

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

Sumado a la anterior, para la vigencia 2018 de manera formal se oficializó a la comunidad en General por parte de la secretaría de Hacienda en Cabeza de la Doctora Olga Patricia Chacón Arias el cobro del impuesto ICA, para lo cual la alcaldía municipal habilitó fechas límites y espacios al interior de esta para el cobro, desconociendo las recomendaciones que fueron dadas por parte del Concejo Municipal sobre la posible extralimitación de sus funciones al realizar un pago indebido y conllevando ello a generar confusión a la comunidad en general.³

Conforme a lo anterior y no siendo menos importante, el Ministerio de Hacienda a través de la subdirección de fortalecimiento territorial y la Dirección General de Apoyo Fiscal, en concepto dirigido a la Presidencia del Concejo Municipal de Bucaramanga, expresó lo siguiente: “consideramos entonces que, si la Ley definió expresamente todos los elementos sustantivos del impuesto como en Industria y Comercio, las modificaciones definidas en nuevas leyes aplicarán en virtud de esta sin que requiera adopción en la norma municipal, **a menos que en el acuerdo municipal la actividad goce de tratamiento de excepción o inclusión concedido de manera particular y expresa por el Concejo Municipal. En ese orden de ideas, resulta pertinente verificar la norma de la entidad territorial respecto de las obligaciones formales y sustanciales derivadas del Impuesto de Industria y Comercio**” (negrilla fuera de texto).

En ese sentido, la Bancada del Partido Liberal Colombiano, Partido Mais, y Opción Ciudadana se permite en uso de sus Facultades Constitucionales y legales citar a la Secretaria de Hacienda, Olga Patricia Chacón Arias, para que esta proceda a contestar el siguiente cuestionario, el cual, para efectos de orden fue formulado de la siguiente manera:

TEMA I: IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

1. Conforme al marco normativo tributario a nivel nacional, sírvase indicar en cabeza de quién esta atribuida la facultad legal de reglamentar el Impuesto de Industria y Comercio.
2. Podría indicar si en el actual estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga se encuentra reglamentado el pago de industria y Comercio ICA para contratistas independientes que desarrollen actividades liberales.
3. Teniendo en cuenta que el artículo 67 del Estatuto Tributario Municipal vigente –Acuerdo 044 de 2008-, excluye del pago del impuesto industria y Comercio ICA a contratistas independientes que ejercen profesiones liberales, podría indicarnos bajo qué fundamento la administración procedió a ordenar el recaudo de este tributo.
4. Infórmenos si existió acto administrativo que delegara el cobro del ICA, en caso de respuesta afirmativa allegar el acto administrativo.
5. ¿Cuáles fueron los parámetros técnicos que permitieron hacer el cálculo de los UVT?
6. Indique qué base tarifaria utilizó el municipio de Bucaramanga para realizar el cobro del ICA a trabajadores independientes que ejercen profesiones liberales.
7. Sírvase informar cuáles entidades del orden municipal realizaron y reportaron el recaudo del ICA a trabajadores independientes que ejercen profesiones liberales.
8. Sírvase indicar el número de contratistas de cada entidad del orden municipal a quienes se les hizo el recaudo y el valor detallado de cada uno. (Anexe certificación de los valores recaudados).
9. Sírvase indicar a la fecha cuánto dinero ha recaudado por industria y comercio el municipio, detallando cual fue el ingreso percibido del recaudo de personas naturales, jurídicas y/o establecimientos comerciales.

³ Escuchar audio <http://www.bucaramanga.gov.co/noticias/lo-que-usted-debe-saber-del-proceso-de-pago-del-impuesto-de-industria-y-comercio-en-bucaramanga/>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

10. Teniendo en cuenta que el Jefe de Gobernanza del municipio de Bucaramanga indicó que si desistió el cobro del ICA a trabajadores independientes que ejercen profesiones liberales, sírvase indicarnos si usted profirió acto administrativo dejando sin efectos la resolución donde se fijaron fechas para declarar y pagar dicho impuesto. En caso de respuesta afirmativa, sírvase anexar el acto administrativo del caso.
11. ¿Para la vigencia 2018 el presupuesto tiene creado un rubro para el recaudo de ICA a trabajadores independientes que ejercen profesiones liberales?
12. Teniendo en cuenta que a la fecha el cobro del ICA a los contratistas independientes que ejercen profesiones liberales en el municipio de Bucaramanga, les es aplicable una exclusión taxativamente señalada en el Acuerdo 044 de 2008, sírvase informar si tienen previsto un procedimiento y plazos para realizar la devolución de dicho recaudo. En caso de respuesta afirmativa, sírvase señalar cuál es el procedimiento y plazos previstos para dicha devolución.

TEMA II: DONACIONES

CONTEXTUALIZACIÓN.

A raíz de la irregularidad frente al cobro realizado por la secretaria de Hacienda de donaciones a contratistas, un año después de haber sido citada la Doctora Olga Patricia Díaz Chacón en sesión plenaria con el fin de que se explicara el rubro en el cual se encuentran los más de mil millones entregados por los contratistas, no se tiene conocimiento alguno ni respuesta de en donde se encuentra este dinero, o en que bancos están depositados.

Se habla de unas donaciones exigidas por el señor Alcalde de Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández correspondientes a una suma que asciende a los mil trescientos treinta y tres millones de pesos (\$1.333.000.000) “donaciones obligadas” que fueron realizadas por los contratistas de manera coaccionada por el Alcalde de Bucaramanga; sin mediar con anterioridad ningún acto administrativo que soportara las donaciones, sino que presuntamente los descuentos se comenzaron a realizar de manera arbitraria e irresponsable según declaraciones de los mismos contratistas.

Se Pudo por su parte corroborar mediante informes realizados por la Contraloría de Bucaramanga que se exigió el cobro sistemático de estas donaciones, en donde se requerían por parte de los contratistas un aporte voluntario del 20% del valor adeudado a los mismos por los diferentes trabajos realizados, dinero del cual no se conoce hoy a que rubro del Presupuesto General de Rentas y Gastos corresponde. De otra parte, se hace necesario entrar a analizar la figura civil utilizada por la administración Municipal, especificando que en el Código Civil Colombiano en su artículo 1443, establece la figura DE DONACIÓN ENTRE VIVOS. Así las cosas; La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. Sin embargo, como lo sabemos, no basta simplemente con el hecho de transferir un dinero, sino que se deben reunir unos requisitos previos para ser esta donación válida. Como es el caso de la voluntad de las partes y más de quien transfiere este dinero en este caso en particular, a su vez El artículo 1458 del Código civil establece lo relacionado con la autorización de donaciones en razón al monto, especificando que “Corresponde al notario autorizar mediante escritura pública las donaciones cuyo valor excedan la suma de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, siempre que donante y donatario sean plenamente capaces, lo soliciten de común acuerdo y no se contravenga ninguna disposición legal. Las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales, no requieren insinuación”.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1	

Cuestionario:

1. ¿La Alcaldía de Bucaramanga tiene algún rubro destinado para donaciones dentro del presupuesto para las vigencias 2016 y 2017?
2. De existir el rubro de donaciones, relacione; donante, valor, concepto y fecha de todas las donaciones efectuadas al Municipio de Bucaramanga para los años 2016 y 2017.
3. De la relación, (donante, valor y concepto) de la pregunta número 2, anexe la resolución de cada una, en donde conste aceptación de la donación por parte de la secretaria de hacienda.
4. Especifique de manera detallada a causa de que motivo se debieron las donaciones de las que se habla en el año 2017.
5. ¿Cuál es el monto al día de hoy del rubro correspondiente a donaciones y el correspondiente a cuentas por pagar?
6. ¿Cuál fue el procedimiento legal establecido para recibir las donaciones e ingresar los dineros al municipio?
7. Frente a los requisitos legales; ¿existen escrituras públicas que soporte las donaciones cuyo valor excedió la suma de cincuenta (50) salarios mínimos mensuales?
8. Sírvase anexar copia de escritura Pública de cada una de las donaciones que excedieron el monto de 50 S.M.L.M.V en las vigencias fiscales 2016,2017 y 2018, de existir donaciones para la actual vigencia.
9. ¿Estas donaciones se elevaron a escritura pública en la misma fecha que fueron perfeccionadas mediante la aceptación de la secretaria de Hacienda?
10. ¿Mediante qué acto administrativo se procedió al perfeccionamiento de las donaciones solicitadas por el Alcalde de Bucaramanga a Contratistas? Informe si este acto administrativo fue expedido con anterioridad al ingreso de las donaciones al municipio

TEMA III: DESCERTIFICACIÓN.

La administración local destaca que la certificación de la Contraloría General de la República es requisito para que el alcalde pueda expedir el decreto de categorización del Municipio. Sin embargo, la alcaldía señala que la no expedición de este acto administrativo por parte de la administración se suple a través de la Resolución que expida la Contaduría General de la Nación.

"Si bien la Contraloría General de la República indica que actualmente no procede a la certificación por deficiencia en la información (error humano en la digitación del reporte presentado por el municipio a través de la plataforma CHIP), Bucaramanga, cumple con todos los requerimientos de la Ley 617 para acceder a recursos de la nación, de cofinanciación y recursos de crédito contrario a lo que informa la Contraloría Municipal en su comunicado".

En un comunicado el ente informó que por esta decisión el Municipio sería sancionado con la negativa a recibir apoyos financieros directos e indirectos de la Nación, es decir, al municipio de Bucaramanga "no se les podrá prestar recursos de la Nación, cofinanciar proyectos, garantizar operaciones de crédito público o transferir cualquier clase de recursos, distintos de los señalados en la Constitución Política. Tampoco podrán acceder a nuevos recursos de crédito y las garantías que otorguen no tendrán efecto jurídico".

De acuerdo con el ente de control, la Alcaldía ha reportado tres valores diferentes sobre el mismo rubro presupuestal para el mismo periodo. El primer informe presentado ante la auditoría del 7 marzo de 2017 y 25 de julio del mismo año, por Gastos de Funcionamiento. Sin embargo, en otro reporte suministrado al www.chip.gov.co ante la Contaduría General de la Nación y Ministerio de Hacienda. Luego, en septiembre 19 de 2017, presenta el balance financiero en el mismo rubro de Gastos de Funcionamiento.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 5 de 1	

Hacienda. Luego, en septiembre 19 de 2017, presenta el balance financiero en el mismo rubro de Gastos de Funcionamiento.

http://caracol.com.co/emisora/2017/10/24/bucaramanga/1508854759_666226.html

http://caracol.com.co/emisora/2017/10/25/bucaramanga/1508930665_412626.html

Cuestionario:

1. ¿Dónde se encuentran los valores que certificó al sistema CHIP? Solicitamos que se nos explique los ingresos, estados financieros, y gastos.
2. ¿Qué consecuencias tiene no haber causado los estados financieros, de la nómina de los pensionados?
3. ¿Por qué la secretaría de hacienda no incluyo la prima de pensiones a la administración?
4. ¿Qué consecuencia tiene esa desinformación sobre la causación?
5. ¿Por qué la Secretaría de Hacienda ejecutó el gasto de pensionados pero no los contabiliza?
6. De acuerdo con el ente de control, la Alcaldía ha reportado valores diferentes sobre el mismo rubro presupuestal para el mismo periodo
7. ¿Cuáles son las consecuencias que la descertificación trajo para el Municipio de Bucaramanga en razón a, transferencias del Orden Nacional (SGP), transferencias a entidades Descentralizadas y centralizadas del orden municipal, transferencias a entes de control y Corporaciones públicas?
8. ¿Cuáles son las estrategias que tiene la administración municipal para que los ingresos de libre destinación o ingresos corrientes superen los 400 mil millones en la próxima vigencia fiscal y así lograr acceder de nuevo a categoría especial?
9. ¿Se encuentran en medio magnéticos, excel, y pdf los estados financieros al día de hoy? De ser así, se solicita que sean allegados a la corporación
10. ¿Qué consecuencias trajo para el Municipio la descertificación?

APROBADA:



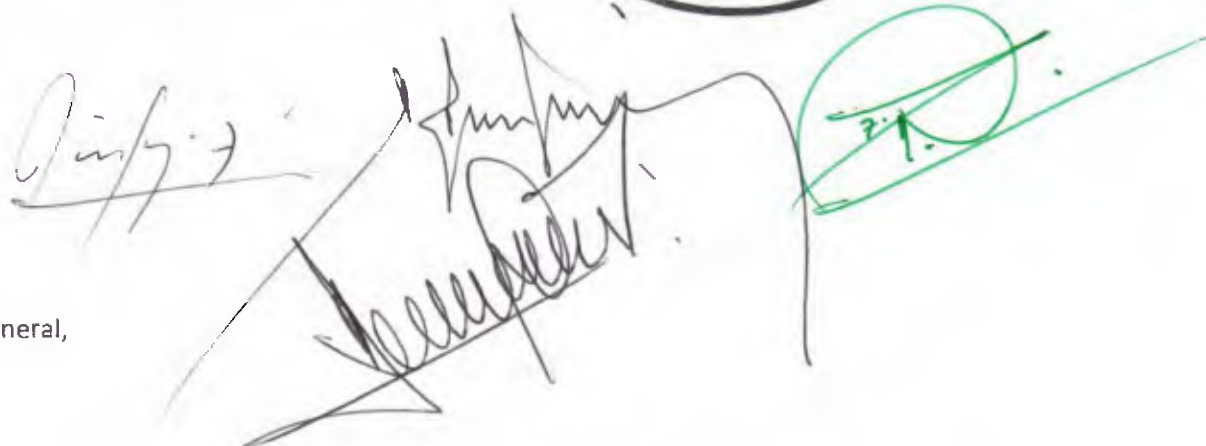
NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 5 de 03 de 2.018.



Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Marzo de 2018	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

**PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE
ARBORIZACIÓN, ZONAS VERDES DE BUCARAMANGA Y CASO ESPECÍFICO
DE LA OBRA DEL MESÓN DE LOS BUCAROS.**

De acuerdo con las disposiciones normativas, en especial las contenidas en el artículo 313 superior, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 022 de 07 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se ajusta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el Acuerdo No. 015 del 14 de julio de 2014", las bancadas que firman con posterioridad, se permiten **CITAR** a la Doctora Adriana García-Herreros Mantilla- Secretario de Salud y Ambiente, Fany Arias Arias- Secretaria de Infraestructura, Ana Leonor Rueda- Secretaria de Educación, Luis Ernesto Ortega Martínez- Coordinador Unidad Municipal de Gestión de Riesgo, Juan Manuel Gomez- Secretario de Planeación e **INVITESE** al doctor Rodolfo Torres Puyana- Director Área Metropolitana de Bucaramanga y al doctor Martín Camilo Carvajal- Director CDMB, para que de acuerdo con sus competencias, realicen contestación al siguiente:

-Delegado de la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

CUESTIONARIO

1. AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB

1.1. ¿Qué acciones, planes y/o estrategia adelantan y se han adelantado por su dependencia para censar, mantener y aplicar la normativa ambiental urbana respecto del manejo de zonas arbóreas. Especificando los recursos destinados, el personal y actividades ejecutar y planes a ejecutar?.

1.2. ¿Cuál es la cantidad de pérdida de cobertura vegetal del Municipio de Bucaramanga en los últimos años; y qué acciones han adelantado para restaurar las condiciones ecológicas anteriormente existentes y el impacto económico de este?

1.3. ¿Existe un programa de arborado en el Municipio de Bucaramanga?. En caso de ser afirmativo sírvase allegar copia de este, el presupuesto y personal asignado para su ejecución. En caso de existir corresponsabilidad para la atención, favor especificar la entidad u oficina

1.4. ¿En la actualidad existen áreas y las zonas de protección arbórea del Municipio de Bucaramanga?, especificar el impacto de estos en las condiciones medio ambientales del Municipio, así como el presupuesto apropiado para su protección

1.5. ¿Qué estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales se adelantan en el Municipio de Bucaramanga? Especificar los planes de restauración existentes para el manejo adaptativo para dichas zona; así como los recursos apropiados y personal destinado.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Marzo de 2018	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1

1.6. Sírvase informar respecto del impacto de las obras de infraestructura adelantada por el municipio en el censo arbóreo y las acciones adelantadas para restaurar las zonas verdes, así como el presupuesto apropiado para tal fin.

1.7. Cuántas y cuales solicitudes para la corte, poda, traslado y siembre de árboles se han tramitado y aprobados en el Municipio de Bucaramanga para el año 2017 y 2018.

1.8. Sírvase allegar toda la información concerniente a los permisos otorgados para la tala de árboles en las obras del Mesón de los Bucaros y de los permisos otorgados para la intervención árboles al Colegio La Normal.

2. SECRETARIA DE PLANEACIÓN

2.1. Sírvase informar si existe una política de arborización y paisajismo para el municipio de Bucaramanga, en su defecto favor allegar copia de este.

2.2. Sírvase informar qué directrices contenidas en el Plan de Ordenamiento de Bucaramanga existen respecto del manejo arbóreo del Municipio y las acciones adelantadas para el seguimiento a su implementación.

3. SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE

3.1. Permitase allegar el censo arbóreo urbano público y/o privado que posee su entidad, especificando el número, estado y manejo ambiental que se realiza y los recursos apropiados para esta actividad.

3.2. Permitase informar el resultado del catastro arbóreo urbano del municipio adelantado por su oficina; así mismo, permitase informar respecto de los elementos que serán atendidos en los PGIRS resultado de dicho catastro. Favor allegar copia de catastro arbóreo.

3.3. Permitase informar respecto de las empresas de aseo que operan en el municipio y los planes de manejo arbóreo diseñado y ejecutado por estos, especificando el presupuesto destinado para el cumplimiento del mismo.

3.4. ¿Cuál es el número de metros cuadrados de zonas verdes existente en el Municipio de Bucaramanga.

3.5. Permitase informar si existe un programa de educación ambiental para el Municipio de Bucaramanga y el personal o entidades vinculadas a su ejecución.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Marzo de 2018	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 1

4. SECRETARIA DE EDUCACIÓN

- 4.1. ¿ existen parámetros que indiquen cuántos metros cuadrados de zonas verdes por estudiantes deben existir en las instituciones educativas?
- 4.2. Permitase informar los lineamientos para la formación ambiental en los instituciones educativas, así como el procedimiento para incorporar la gestión del riesgo en los proyectos pedagógico institucionales.

5. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

- 5.1. Sírvasse allegar la información sobre cuántas y cuales solicitudes para la corte, poda, traslado y siembre de árboles tramitados y aprobados en el Municipio para el año 2017 y 2018.
- 5.2. Sírvasse informar cuál fue el estudio y revisión que se realizó a los diseños alternativos presentados por la comunidad educativa del Colegio La Normal para evitar la intervención del arborado.

- 5.3. Permitase informar si existe una regulación que reglamente la distancia que debe existir entre la zona vía y los salones de clase de una institución educativa.

6. CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB -

- 6.1. Sírvasse informar qué acciones, planes y estrategia adelantados se han adelantado por esta entidad para aplicar la normativa ambiental respecto de las condiciones arbóreas de la zona de atención del Municipio de Bucaramanga. Hacer allegar copia de estos.
- 6.2. Sírvasse allegar los estudios e informes que reposen en su dependencia sobre la pérdida de cobertura vegetal del Municipio de Bucaramanga en los últimos años; así como de las acciones adelantadas para restaurar las condiciones ecológicas anteriormente existentes y el impacto económico de este.
- 6.3. Sírvasse allegar la información que tenga su dependencia sobre el censo arbóreo del Municipio de Bucaramanga y los Planes de Contingencia para el manejo fitosanitario (programa de manejo y control de plagas y enfermedades) a razón de las condiciones actuales del arborado.
- 6.4. Sírvasse informar qué estrategias de conservación y uso sostenible de los recursos naturales adelanta su dependencia en el Municipio de Bucaramanga y los planes de restauración existentes para el manejo adaptativo realizado para dichas zona y los recursos y personal destinados.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Marzo de 2018	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 4 de 1

7. OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

7.1. Sírvasse allegar las estadísticas de catástrofes y/o pérdida de arborado en los últimos dos años a razón de la contingencias por desastres ocurridas en el Municipio de Bucaramanga en os últimos años.

7.2. Sírvasse informar qué tipo de intervención o atención realiza su dependencia sobre el arborado del Municipio y si está vinculado esta temática en los planes de gestión de riesgo del Municipio de Bucaramanga.

8. POLICIA NACIONAL

8.1. Sírvasse informar qué campañas ha adelantado y adelanta su dependencia así como el personal destinado para el conocimiento y aplicación del Código de Policía en materia ambiental.

8.2. Permitase informar el número de comparendos ambientales aplicados y las causas de estos, especificar el recaudo realizado en el Municipio.

Suscrito el 05 de marzo de 2018, por los honorables concejales:

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día ¹³ 5 de marzo de 2.018 firman los siguientes concejales,


JORGE FLOREZ HERRERA

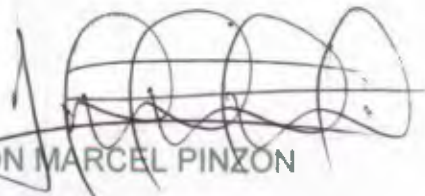

ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA


FABIAN OVIEDO PINZON


JHON CLARO AREVALO

CLEOMEDES BELLO VILLABONA

WILSON RAMIREZ GONZALEZ


JHON MARCEL PINZON

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1



ESPACIO PÚBLICO

El territorio donde cualquiera de nosotros, interactúa socialmente, es libre, es gratuito, pero que a su vez, tiene una dimensión social, cultural y política. Su uso es de dominio público, abarca las vías de circulación como calles, andenes, parques, etc. Con la especial característica del libre tránsito de las personas y su real importancia con la calidad de vida, que no se ve en ocasiones, sino a diario reducida; no se puede transitar, por cuanto las ventas callejeras invaden sin control los espacios de libre tránsito peatonal.

Conforme a lo anterior, es necesario que la autoridad competente realice los operativos que mitiguen la invasión al espacio público y que conlleven a su vez a lograr un cambio de conducta en la sociedad y no afecte el derecho al libre tránsito.

1. ¿Qué proyectos estratégicos, se han implementado para ejecutar control a la invasión del Espacio Público en la ciudad en Bucaramanga?
2. Mediante noticia registrada en el periódico Vanguardia Liberal, el día 11 de Febrero del año 2017, se efectuó un operativo de recuperación del Espacio Público en la carrera 16 entre calles 31 y 34, con el fin de desalojar este corredor vial por parte de vendedores ambulantes, por tal motivo, se hace necesario que informe el estado actual (fotográfico) del mismo y las acciones adelantadas con los antiguos vendedores ambulantes que invadían el sector en mención.

<http://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/388633-recuperaron-el-espacio-publico-en-la-carrera-16-de-bucaramanga>

3. Indique cuales han sido los avances y controles efectuados para controlar la invasión del espacio Público en la Ciudad, pues como se puede evidenciar en el informe de la VIII Encuesta de Percepción Ciudadana del Programa "Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos" publicada 17 Febrero de 2018 en el

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

periódico Vanguardia Liberal, literalmente los Alcaldes también se “rajaron” en el tema de espacio público.

<http://www.vanguardia.com/area-metropolitana/bucaramanga/424763-en-bucaramanga-seguimos-mal-en-movilidad-espacio-publico-y-seg>.

4. Señale cuántos operativos de invasión del Espacio públicos se han efectuado para controlar el comercio informal en la zona centro de Bucaramanga. Avances, líneas estratégicas, estadísticas.
5. Indique a la fecha cuales han sido las sanciones policivas impuestas por la ocupación del espacio público. Descripción de la clase de invasión del espacio público, estadística del invasor (edad, nacionalidad)
6. Cuáles son las estrategias se han implementado por parte de la administración para reubicar a los vendedores informales y además, crear en los bumangueses cultura ciudadana.

APROBADA:

☒

NO APROBADA:

☐

En la Sesión Plenaria del día 08 de Marzo de 2018.

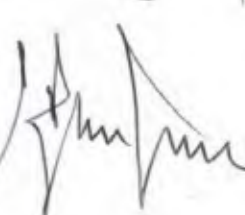
Firma Concejales,

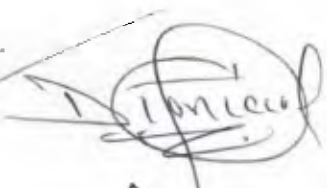
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	





Senior Jours.


MAESTRO ANTONIO GARCIA

JORGE YESID VERA REYES
Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

ZONAS AZULES

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN

Cabe destacar que en la ciudad hay 11 de estos espacios que ya han sido demarcados. En su momento se determinó que su uso iba a ser gratuito, mientras se regulaba el cobro de estos sitios de parqueo, pero comerciantes de Cabecera denuncian que hay personas que se están lucrando y cobrándoles a los conductores que se parquean en esos puntos.

De igual forma, ha habido críticas porque las 'zonas azules' fueron demarcadas hace un año y aún no se ha regulado el cobro, ni se sabe con certeza cómo será la operación o quién las administrará.

Cuestionario:

1. ¿Qué medidas correctivas se han implementado en los sitios donde funcionan estos parqueaderos callejeros como: PARQUE BOLIVAR, PARQUE TURBAY, ALREDEDORES DEL CLUB UNIÓN y CONUCOS?
2. ¿Por qué pusieron en funcionamiento las "zonas azules" en desconocimiento de los previsto en Acuerdo No. 065 de 2006?
3. ¿Qué medidas de control se han adelantado por parte de la administración para evitar el cobro ilegal a la ciudadanía de vehículos por parquear en determinadas zonas de la ciudad?
4. ¿Existen estudios técnicos realizó la Secretaria de Planeación para implementar las zonas azules en el municipio conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial?
5. ¿Las medidas adoptadas como (CEPOS, COMPARENDOS) por la administración han contribuido para el mejoramiento de la movilidad y espacio público?
6. ¿Qué afectación al presupuesto hizo el municipio para la demarcación y puesta en marcha de las zonas azules en la ciudad de Bucaramanga?
 - Sírvase indicar los rubros afectados del presupuesto general de rentas y gastos y las entidades del orden municipal y descentralizado que incurrieron en el mismo.
7. Actualmente el Acuerdo No.065 de 2006 se encuentra vigente, conforme a lo anterior, ¿la administración municipal tiene planteada alguna propuesta modificatoria frente a la reglamentación de las zonas destinadas para estacionamientos temporales en el municipio? ¿en qué consisten dichas propuestas?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1	

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 08 de Marzo de 2018.

Firma Concejales

[Handwritten signatures of council members]

Donis gonzalez

Donis gonzalez

Donis gonzalez

JORGE YESID VERA REYES

Secretario General,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE SITUACIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Como miembros de esta organización y a raíz de los diferentes hechos delictivos que se han presentado últimamente en el municipio, vemos de gran importancia realizar un análisis frente a la problemática de seguridad y convivencia en Bucaramanga.

Así las cosas y de acuerdo con las disposiciones normativas, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo municipal N° 022 del 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo de Bucaramanga y se deroga el acuerdo 015 del 14 de julio de 2014" nos permitimos citar a la doctora Alba Azucena Navarro Fernández- Secretaria del Interior de Bucaramanga, el comandante de la Policía Metropolitana, Brigadier General Manuel Antonio Vásquez Prada y el Personero Municipal, Omar Alfonso Ochoa para que de acuerdo con sus competencias, realicen respuesta al siguiente cuestionario:

Para la Secretaría del Interior:

1. A la fecha, ¿Cuántos planes o estrategias locales de Seguridad y Convivencia se han realizado?
2. ¿Qué estrategias ha implementado la Administración Municipal para contribuir a la disminución de los indicadores de inseguridad de la ciudad?
3. ¿Cuáles han sido los avances de los programas de Seguridad y Convivencia presentados en el Plan de Desarrollo 2016- 2019? Especificar por indicadores.
4. ¿Cuál ha sido el equipamiento e infraestructura entregada por el municipio para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana? Especificar cantidades e inversión.
5. ¿Cuál es la inversión del municipio en materia Seguridad y Convivencia? Especificar las respectivas acciones, rubros y destinación de recursos.
6. A raíz de la creciente migración de venezolanos a la ciudad, ¿Cuáles acciones se han implementadas para contrarrestar esta crisis humanitaria?

Para la Policía Metropolitana:

1. ¿Cuál ha sido el balance de los indicadores delictivos en la ciudad? Especificar por edad y sexo.
2. ¿Cuáles han sido los delitos de mayor impacto en la ciudad ocurridos en el año 2017 y lo que va de este año? homicidios, hurtos, extorsiones, microtráfico, entre otros.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1	

3. ¿Cuáles han sido las acciones realizadas para contrarrestar los delitos anteriormente mencionados en el año 2017 y lo que va de este año?
4. ¿Qué resultados tangibles se han obtenido en materia de seguridad ciudadana en el año 2017 y lo que va de este año?
5. ¿Cuántos menores de edad han estado involucrados en actos delictivos y cuántos fueron víctimas en el año 2017 y lo que va de este año? Especificar que tipo de delitos.
6. Según la encuesta de percepción ciudadana Bucaramanga Como Vamos 2017, a lo que más les temen los bumanguenses es al 'raponazo' callejero, ¿Dentro del Plan de Seguridad Metropolitana que acciones se han tomado para combatir la delincuencia?
7. Una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía, es la llegada continua de venezolanos, la cual ha profundizando problemas estructurales como la delincuencia común ¿Desde la Policía Metropolitana qué acciones tangibles se han tomado para controlar esta problemática?

Para la Personería Municipal:

1. ¿Qué problemáticas de seguridad y convivencia han evidenciado en barrios y comunas, y qué estrategias han desarrollado para contrarrestarlas?
2. ¿Qué acompañamiento y estrategias ha realizado la Personería con los menores de edad involucrados en actos delictivos y a los que han sido víctimas de los mismos?

Suscrito el 01 de marzo de 2018, por los honorables concejales:

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 1 de marzo de 2018,

Firman concejales,



FABIAN OVIEDO PINZON
Partido Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

Tema: Contrato para la implementación de nuevas tecnologías en la disposición final de residuos sólidos – “Vitalogic”

Contexto:

El alcalde Ing. Rodolfo Hernández Suárez, pretendió suscribir a través de la Empresa Municipal de Aseo – EMAB un contrato para la implementación de una nueva tecnología para el tratamiento de las basuras en la ciudad.

Iniciado el proceso contractual, La Procuraduría General de la Nación intervino en el proceso de contratación y encontró las siguientes falencias:

1. No se conocen estudios previos, análisis del sector y soporte técnico que puedan justificar ambiental, técnica, jurídica y financieramente la contratación directa que se pretende celebrar por parte de la EMAB.
2. Resulta sorprendente que se pretenda contratar el tratamiento de residuos sólidos mediante plantas sin la construcción previa de escenarios de proyección que conlleven, por ejemplo, a desarrollos piloto, escalables y autofinanciables por parte de la Empresa de Aseo de Bucaramanga.
3. En cuanto a los aspectos contractuales, **luego de haber declarado desierta la invitación pública, corresponde a las entidades iniciar un nuevo proceso de contratación que agote los requisitos establecidos en la ley** y garantice la libre competencia de los interesados.
4. Con respecto a los aspectos financieros, las procuradurías delegadas a cargo de este proceso de vigilancia preventiva desconocen la conveniencia económica que representa esta contratación para los usuarios del servicio de aseo, el gobierno local y la Emab.
5. Por otra parte, **no están claras, expresas y sólidamente establecidas las salvaguardas del patrimonio público, ante un desequilibrio económico del contrato**, pues el Estado, en cabeza del municipio, es el llamado a responder patrimonialmente.
6. Igualmente, la EMAB parece eximirse de la responsabilidad de la supervisión cuando expresa en el pliego de condiciones que “no tendrá injerencia por el éxito técnico, financiero, ambiental y operativo del proyecto”, y que “es del alcance exclusivo del contratista y su responsabilidad ante la Emab”.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1



7. El Ministerio Público también advierte que el proceso no contempla la posibilidad de negación de otorgamiento de licencias ambientales y no prevé planes de contingencia ante probables daños o mantenimientos de las "plantas", o por disminución o aumento en las toneladas de residuos sólidos que se disponen diariamente.

Questionario:

1. Por qué la Administración Municipal adelantó el proceso de selección para elegir el operador de las basuras de manera directa? Por qué no dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º parágrafo único de la Ley 689 de 2001?, pese a la advertencia de la Procuraduría Regional de Santander en la cual este ente considero que por la magnitud y complejidad del proyecto, su contratación no debería realizarse de manera directa.

Fundamento de la pregunta;

Artículo 3. parágrafo Ley 689 de 2001.

“Parágrafo. Los contratos que celebren los entes territoriales con las empresas de servicios públicos con el objeto de que estas últimas asuman la prestación de uno o de varios servicios públicos domiciliarios, o para que sustituyan en la prestación a otra que entre en causal de disolución o liquidación, se regirán para todos sus efectos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en todo caso la selección siempre deberá realizarse previa licitación pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993”. (subraya fuera de texto original).

2. ¿Bajo qué criterios o argumentos técnicos y jurídicos fue declarado desierto el proceso de selección para elegir el operador de las basuras?, teniendo en cuenta que el Mandatario Local insistentemente manifestó que el contrato “Va porque va”.
 - Conforme a lo anterior se solicita copia de la Resolución 327 de 2017 proferida por la EMAB, la cual presuntamente soporta la decisión tomada por la administración.
3. ¿Tras las diversas denuncias del contrato de corretaje que involucraría al alcalde de Bucaramanga, el Municipio y la Empresa de Aseo de Bucaramanga han puesto bajo conocimiento de las autoridades competentes lo sucedido?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

4. Teniendo en cuenta que hubo una etapa conciliatoria extrajudicial fallida entre VITALOGIC y la EMAB, es necesario establecer lo siguiente: Si eventualmente el Municipio de Bucaramanga fuere condenado en sede judicial patrimonialmente responsable por el caso VITALOGIC, ¿contra quienes se iniciarían las acciones de repetición?

5. Tras la crisis que vive el Municipio de Bucaramanga desde hace varios años con lo relacionado a la disposición final de residuos sólidos en El Carrasco y ante el fracaso de la Administración Municipal de implementar nuevas tecnologías en la disposición final frente a este tema es preciso conocer de primera mano ¿qué pasará con el Relleno Sanitario el Carrasco?, ¿Cuál es el paso a seguir para solucionar la problemática ambiental?

6. ¿Qué medidas de orden jurídico y técnico ha tomado la administración para dar cumplimiento al fallo de la acción popular 2002-2891, mediante el cual el Tribunal Administrativo de Santander ordenó el cierre del denominado sitio “el Carrasco”?

APROBADA:

☒

NO APROBADA:

☐

En la Sesión Plenaria del día 08 de Marzo de 2.018.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1	

Firma Concejales,

[Signature]

Donor Power

[Signature]

[Signature]

Asento Antolín G. Green

[Signature]
JORGE YESID VERA REYES
Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

**PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE GESTIÓN
COMUNITARIA DEL AGUA Y PROBLEMÁTICA DEL AGUA EN
ASENTAMIENTO HUMANOS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA.**

De acuerdo con las disposiciones normativas, en especial las contenidas en el artículo 313 superior, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 022 de 07 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se ajusta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el Acuerdo No. 015 del 14 de julio de 2014", las bancadas que firman con posterioridad, se permiten citar a la Doctora Fany Arias Arias-Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, a la Doctora Zoraida Ortiz Gómez- Gerente Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, y al Doctor Martin Camilo Carvajal- Director de la CDMB, para que de acuerdo con sus competencias, realicen contestación al siguiente:

1. CUESTIONARIO.

1.1. Para la Secretaría de Infraestructura:

- 1.1.1. Sírvase indicar cuántos acueductos comunitarios existen en la zona urbana y rural del Municipio de Bucaramanga.
- 1.1.2. Sírvase señalar la cantidad, ubicación y capacidad de las pilas públicas, acueductos veredales y/u otros sistemas de abastecimiento de agua potable en zonas urbanas y rurales que existen en el Municipio de Bucaramanga.
- 1.1.3. Sírvase indicar cuáles de estas pilas públicas, acueductos veredales y/u otros sistemas de abastecimientos de agua potable en asentamientos humanos y en la zona rural han sido construidos y/o financiados por parte del Municipio de Bucaramanga. indicar la fecha de construcción y/o financiación, y el monto de inversión realizado.
- 1.1.4. Para la vigencia 2017 y 2018 se han construido y/o se pretenden construir, mejorar o fortalecer los acueductos comunitarios, pilas públicas y/u otros sistemas de abastecimiento de agua en asentamientos humanos y en la zona rural del Municipio de Bucaramanga. Especificar el monto de inversión, el lugar donde se pretende realizar el proyecto, y el tiempo de duración del mismo.
- 1.1.5. Para la vigencia 2019 se tiene contemplado proyectos de construcción, mejoramiento o fortalecimiento de los acueductos comunitarios, pilas públicas y/u otros sistemas de abastecimiento de agua en asentamientos humanos y en la zona rural del Municipio de Bucaramanga. Especificar el monto presupuestal que se pretende destinar, el lugar donde se va realizar el proyecto, y el avance del mismo.
- 1.1.6. Sírvase indicar en qué comunas, veredas y corregimientos del Municipio de Bucaramanga se tiene conocimiento de la carencia del servicio público de agua potable en cualquiera de sus modalidades.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1

1.1.7. Sírvase informar si su dependencia tiene conocimiento frente a conflictos comunitarios generados por la carencia del servicio público de agua potable en el Municipio de Bucaramanga.

1.1.8. Respecto a los conflictos comunitarios en torno al agua qué planes y acciones está realizando su dependencia para dar solución a los mismos

1.1.9. Sírvase informar si existe actualmente un programa que promueva la gestión comunitaria del agua, propendiendo por fortalecer los acueductos comunitarios y la resolución de los conflictos en torno al agua.

1.2. Para el director de la CDMB

1.2.1. Sírvase indicar cuántos permisos de concesiones de agua han sido otorgadas por la CDMB en el Municipio de Bucaramanga. Especificar la fuente hídrica (con la cuantificación del caudal), puntos de captación, identificación de la persona natural o jurídica a la que se le otorgó el permiso, cantidad de agua requerida, y actividad para la cual se utilizará el agua.

1.2.2. Sírvase informar cuántas concesiones de agua se encuentran en trámite para otorgar el permiso por parte de la CDMB en el Municipio de Bucaramanga. Especificar el estado actual de los procesos, la identificación de la persona natural o jurídica solicitante; la actividad para la cual se usará el agua, cantidad de agua requerida, la fuente hídrica objeto de la concesión con sus respectivos puntos de captación y cuantificación de caudal.

1.2.3. Sírvase informar si la entidad que usted representa tiene conocimiento de conflictos comunitarios que se presenten o se han presentado por el uso del agua en el Municipio de Bucaramanga. Especificar la comunidad, el tipo de conflicto presentado y las soluciones que se están ejecutando.

1.2.4. Sírvase informar si existe actualmente un programa que promueva la gestión comunitaria del agua, propendiendo por fortalecer los acueductos comunitarios y la resolución de los conflictos en torno al agua.

1.2.5. Sírvase informar si existen programas de capacitación y fortalecimiento para los acueductos comunitarios, con el propósito de promover su organización, el cuidado de las fuentes hídricas y el manejo adecuado del recurso hídrico.

1.3. Para el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga.

1.3.1. Sírvase señalar la cantidad, ubicación y capacidad de las pilas públicas en las cuales el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga presta el servicio de agua en asentamientos humanos del Municipio de Bucaramanga. Especificar la fecha de inicio de la prestación del servicio público a cargo de su entidad.

1.3.2. Para la vigencia 2018 y 2019 su dependencia tiene contemplado proyectos de construcción, mejoramiento o fortalecimiento, pilas públicas y/u otros sistemas de abastecimiento de agua en asentamientos humanos y en la zona rural del Municipio de Bucaramanga.

1.3.3. Sírvase indicar en qué comunas y asentamientos humanos del Municipio de Bucaramanga se tiene conocimiento de la carencia del servicio público de agua potable en cualquiera de sus modalidades.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 1

1.3.4. Sírvase informar si su dependencia tiene conocimiento frente a conflictos comunitarios generados por la carencia del servicio público de agua potable en el Municipio de Bucaramanga.

1.3.5. Sírvase informar si existe actualmente un programa de acompañamiento y asesoría a las juntas de acción comunal y/o entidades asociativas a cargo de las pilas públicas mencionadas con anterioridad, en los cuales se promueva la gestión comunitaria del agua y la resolución de los conflictos en torno al agua.

Suscrito el 01 de octubre de 2017, por los honorables concejales:

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 1 de marzo de 2.018

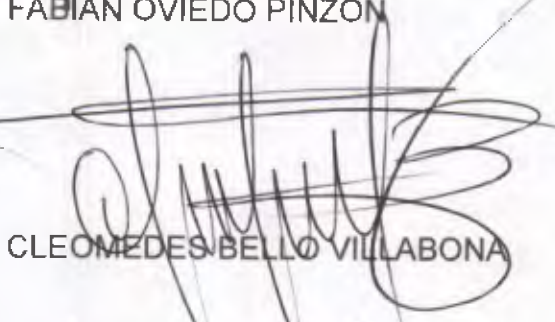
Firman concejales,

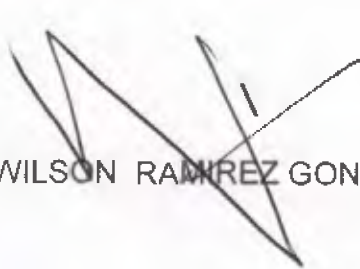

JORGE FLOREZ HERRERA


ARTURO ZAMRANO AVELLANEDA

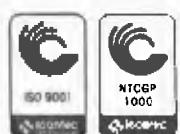

FABIAN OVIEDO PINZON


JHON CLARO AREVALO


CLEOMEDES BELLO VILLABONA


WILSON RAMIREZ GONZALEZ


JHON MARCEL PINZON

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1	

CONDECORACIÓN ORDEN "ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR"

EXALTAR CON "LA GRAN ORDEN ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR, CATEGORIA EXCELENCIA". Al Médico Especialista (Cirujano Oncólogo), **EDUARDO JAVIER ARIAS QUIROZ**, por su intachable hoja de vida en el ámbito de la medicina, investigaciones realizadas a lo largo de su trayectoria, excelente labor y cargos desempeñados como profesional.

El Doctor, **EDUARDO JAVIER ARIAS QUIROZ**, cursó estudios como Médico y Cirujano, y a su vez es Especialista en Cirugía General de la Universidad Industrial de Santander UIS, Programa de Cirugía Oncológica Instituto Nacional de Cancerología - Bogotá, Especialista en Cirugía Oncológica de la Pontificia Bolivariana Bogotá.

Miembro de la Asociación Colombiana de Trauma y Colegio Médico de Santander, el cual ha mostrado día a día gran interés y avances en cirugía de cáncer, apoyando desde hace 6 años a las mujeres con enfermedades de cáncer de mama.

La Condecoración será impuesta en el lugar hora y fecha que se acuerde con la Mesa Directiva del Concejo.

Proposición presentada por el Honorable Concejal **DIONICIO CARRERO CORREA**.

Bucaramanga, marzo 14 de 2018.

Presentada por:



DIONICIO CARRERO CORREA - Partido Liberal

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 15 de 03 de 2.018

Secretario General,

PUBLICACIÓN

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 PUBLICO
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

Lamentablemente los episodios de maltrato dirigidos a los niños, niñas y adolescentes (NNA) siguen siendo una constante en el país y de manera especial, en la capital santandereana. Lo que hace más penosa esta situación, es que muchos de estos casos están asociados a violencia intrafamiliar, es decir, los padres, tios (as) abuelos (as) y primos (as) entre otros, son los principales victimarios, dejando al menor expuesto y reiteradamente vulnerable.

Así las cosas, el Estado, la sociedad y la misma familia tienen una deuda muy grande con los menores de edad. El cumplimiento de las normas que cobijan a los NNA están *"en mora"* de ejecutarse asertivamente, el común denominador de la gente que es testigo de casos de maltrato es responder con *"no me quiero meter en problemas"* o *"ay pobrecito o pobrecita"* y la familia, lamentablemente es la *génesis*, en más del 90% de los casos de maltrato.

Por lo anterior y en razón al deber constitucional que tiene el Concejo de la ciudad de hacer control político y en el mismo orden, de que la administración municipal responda por el deber que le asiste que cumplir no solo con el Plan de Desarrollo, también, con las normas del orden nacional e internacional que cobijan a los NNA, que se cita a la Dra. Alba Azucena Navarro, Secretaria del Interior, Dr. Jorge Figueroa Clausen, Secretario del Interior e invitan al Personero Municipal, Dr. Omar Alfonso Ochoa Maldonado, Dr. Diego Barajas, Defensor del Pueblo, Dra. Margie León de Buitrago, Directora del ICBF (seccional Santander) y Comandante de la Policía Metropolitana de Bucaramanga (MEBUC) Brigadier General Manuel Antonio Vásquez Prada con el fin de que contesten y participen en este debate de control político, que se compone de las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos hogares de paso dispone la alcaldía de Bucaramanga para el restablecimiento de los derechos de los menores de edad según el Artículo 57 de Ley 1098 de 2006 y con qué entidad se encuentra contratada? ¿Quién es el profesional a cargo de la supervisión de este programa? Anexar contrato para verificar condiciones.
2. De existir, ¿cuántos niños, niñas y adolescentes fueron atendidos en el año 2017 y lo que va corrido del año 2018?
3. Teniendo en cuenta que la unidad de hogar de paso es de 12 cupos, ¿cuál es el valor diario pagado por cada niño que ingresa al hogar de paso? ¿Qué servicios y suministros recibe cada niño por ese valor?
4. ¿En qué condiciones están trabajando los actuales comisarios de familia? Presentar imágenes de las oficinas y edificios en donde laboran.
5. ¿Cuál es el tratamiento que se le da a un menor de edad, si es maltratado un fin de semana y este acude a una comisaría de familia?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1	

6. Dirigido a Secretaría del Interior y Desarrollo Social, ¿cuál es el trabajo articulado que se realiza desde sus dependencias con el núcleo familiar del menor, cuando este es maltratado con el fin de minimizar el riesgo psicosocial?
7. ¿Cuál fue la respuesta del ICBF, ante la solicitud enviada por la entonces secretaria el Interior María Beatriz Adela Pulido, frente al requerimiento de realizar acompañamiento técnico para la implementación de los hogares de paso, dirigida en marzo de 2017? Resumir acciones ejecutadas desde ese momento a la fecha.
8. Dirigido a Secretaría del Interior y Desarrollo Social ¿cuál ha sido su gestión como responsable de esta cartera en la implementación y seguimiento en los hogares de paso en el Municipio de Bucaramanga?
9. ¿Cuántas campañas de sensibilización y prevención del maltrato a los niños a liderado desde las comisarías de familia e inspecciones de policía? Anexar evidencias.

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 17 de marzo de 2018

Secretario General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1



PROPOSICION

JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

CONTEXTUALIZACIÓN

El señor Alcalde de Bucaramanga, en las últimas semanas, se ha venido pronunciando por medios institucionales, en relación con los líderes comunitarios, específicamente las Juntas de Acción comunal, afirmando que no cumplen ninguna función relevante, y que por el contrario, sus integrantes se dedican a satisfacer sus intereses particulares, aprovechándose económicamente de los ingresos de estos organismos de representación comunitaria y manejando a su discrecionalidad estos dineros, así como el uso de los salones de acción comunal, escenarios deportivos y demás espacios administrados por la comunidad.

Así mismo, ha anunciado que los Salones Comunales ubicados en los diferentes sectores de la ciudad, tendrán un nuevo modelo administrativo y su denominación será el de "Agoras", con el fin de que se conviertan en espacios libres y democráticos para los ciudadanos.

Teniendo en cuenta estas afirmaciones en torno al proceder de los líderes comunitarios, así como la reacción generada en cada uno de los sectores del Municipio, por parte de miembros de las JAC, que sienten que las mismas además de ser infundadas, atentan contra su buen nombre y de paso genera reacciones en la comunidad que los puede poner en situación de riesgo a su integridad personal, se hace necesario realizar un debate de control político a la Secretaría de Desarrollo Social para que se rindan los informes completos y correspondientes.

De conformidad con el reglamento interno del Concejo de Bucaramanga, el numeral 2 del artículo 32 y artículo 38 de la ley 136 de 1994, el numeral 2 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, **LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIS** se permiten citar al Señor Secretario de Desarrollo Social del Municipio **JORGE FIGUEROA CLAUSEN** y al Director del Departamento Administrativo del Espacio Público **JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL**, con el objetivo de que se rinda un informe de gestión ante el Concejo de Bucaramanga, en relación con el estado actual de los programas y proyectos relacionados con la participación comunitaria, así como el nuevo modelo administrativo de los salones de acción comunal.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

Cuestionario para el Secretario de Desarrollo Social y Director del Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público.

1- Cuáles son los programas y proyectos que ha ejecutado y ejecuta actualmente la administración, en relación con la participación comunitaria, al tenor de lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Política y la Ley 743 de 2002, dirigidos a la promoción, y fortalecimiento de la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal, tales como Juntas de Acción Comunal y Juntas Administradoras Locales.

2- Cuántas denuncias se han presentado ante las autoridades competentes, o cuantos procesos administrativos se han iniciado, en relación con posibles conductas punibles o por fuera de ley, por parte de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal o Juntas Administradoras Locales, en ejercicio de sus funciones y especialmente en cuanto al manejo y administración de los Salones Comunales.

3- Existe algún informe o auditoría realizada por parte de la administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, que de cuenta de irregularidades por parte de las Juntas de Acción Comunal en el manejo de sus presupuestos, o en el uso indebido de los bienes a su cargo, tales como Salones Comunales y Escenarios deportivos?

4- Cual es la situación predial de la totalidad de Salones de Acción Comunal del Municipio.

- Se solicita rendir informe detallado por escrito sobre cuales pertenecen al Municipio, cuales a particulares y bajo que figura jurídica se encuentran bajo tenencia y administración de las JAC.

5-Cuál es la figura jurídica y trámite correspondiente, que se contempla utilizar para el nuevo modelo de administración de los salones comunales que ha anunciado el señor Alcalde, y cual su fundamento legal y constitucional, a la luz de los principios de la participación comunitaria.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

6- Cuales son los principios y características principales del nuevo modelo de administración de Salones Comunes denominado "Agoras", y cuáles son sus diferencias, ventajas y desventajas administrativas, presupuestales y de impacto frente a la comunidad, en relación con el actual modelo de administración en cabeza de las Juntas de Acción Comunal.

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 20 de 03 de 2.018

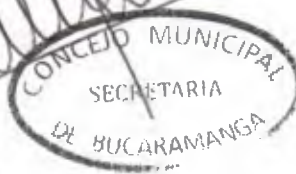
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Junio 2018

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Asesor Administrativo

Secretario General,

[Handwritten signature]


 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 BUCARAMANGA
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

Bucaramanga, Marzo 23 de 2018.

PROPOSICION

RUTA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

De conformidad con el artículo séptimo (7) del acuerdo municipal No. 015 de 2014, el numeral 2 del artículo 32 y artículo 38 de la ley 136 de 1994, el numeral 2 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, **LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIS**, se permite solicitar a la Plenaria del H. Concejo de Bucaramanga, la aprobación y autorización para la realización de una Ruta de Control e Inspección denominada Ruta del Deporte y la Recreación en Bucaramanga, donde intervenga la Secretaría de Infraestructura, INDERBU y demás autoridades competentes, tendientes a verificar, planear y ejecutar acciones que repercutan en el mejoramiento de las condiciones físicas y logísticas de los principales escenarios destinados para la práctica tanto de deportes y competencias de alto rendimiento así como de carácter recreativo por parte de la ciudadanía.

La ejecución de esta Ruta de Control Político, estará regida por los siguientes criterios y objetivos a conseguir:

1. Intervención y observación directa en campo por parte del Concejo, Administración y Comunidad, a través de la visita en diferentes puntos o sedes en donde se presenta la situación sujeta a control (Estado de escenarios deportivos y recreativos para la ciudadanía).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICIÓN					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1	

2. Una vez realizada la visita en campo e identificada de primera mano la información, Concejo, administración y Comunidad levantan un acta de compromisos para el mejoramiento de la situación acorde con las problemáticas identificadas y las prioridades que se fijen.

3. Control Político que realiza el Concejo para hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por la administración en cuanto al mejoramiento de la situación y el impacto que genera esta intervención para el mejoramiento de la calidad del servicio y en beneficio de la población a la cual esté dirigida.

Una vez llevada a cabo la labor, se realizará un debate ante la Plenaria del Concejo, presentando los resultados y conclusiones de este ejercicio de control político.

Presentada por:

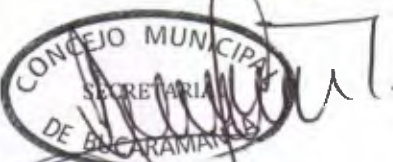
RENE RODRIGO GARZÓN MARTINEZ
Concejal de Bucaramanga 2016-2019

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 3 de 4 de 2.018

Secretario General



Carrera 11 No. 34-92 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338409 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

*Recibido
23-03-2018*

17

publico

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 ISO 9001 KPMG  NTCOP 1000 KPMG
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

Bucaramanga, Marzo 23 de 2018.

PROPOSICION ESCENARIOS DEPORTIVOS

De conformidad con el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga acuerdo 022 de 2016, proponemos realizar el debate denominado escenarios deportivos para la cual se citará a la Secretaria de Infraestructura Doctora **FANNY ARIAS ARIAS**, al Secretario de Planeación doctor **JUAN MANUEL GÓMEZ**, a la Directora del INDERBU, Doctora **CONSUELO RODRIGUEZ**, al Director de del Departamento de la Defensoría del Espacio Público doctor **JULIAN CARVAJAL**, para que respondan el siguiente cuestionario según sus competencias

- 1. ¿Cuantos y que tipos de escenarios deportivos actualmente existen en el Municipio de Bucaramanga?
- 2. ¿En qué estado se encuentra la infraestructura de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga?
- 3. ¿Qué Entidad o Autoridad municipal es la responsable de la custodia, administración y mantenimiento de cada uno de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga?
- 4. ¿Cuáles actividades o proyectos han ejecutado las entidades o autoridades municipales anteriormente mencionadas desde enero de 2016 hasta la fecha para realizar el correspondiente mantenimiento de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga?

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

5. ¿Qué autoridad municipal es la responsable del préstamo de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga? Especificar horarios en los cuales la comunidad pueda hacer uso de dichos escenarios deportivos y cuales es el procedimiento que se debe seguir para solicitar el préstamo o alquiler de estos escenarios deportivos.
6. ¿Actualmente alguna entidad o autoridad municipal tiene facultades o competencias para cobrar el alquiler por el uso de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga?
7. Especifique cuáles y cuántos de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga están construidos en predios que son propiedad del municipio. (especificar dirección, barrio, comuna y nombre).
8. Especifique cuales y cuantos de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga están construidos en predios propiedad de particulares. (especificar dirección, barrio, comuna y nombre)
9. ¿Cuántos de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga cuentan con servicios sanitarios?
10. ¿Cuántos de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga cuentan con techo, graderías, cerramiento, iluminación, equipamiento, camerinos y demarcación?
11. ¿Qué entidad o autoridad municipal es la responsable de elaborar y actualizar el inventario de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga?

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

12. ¿Qué normas jurídicas regulan el mantenimiento, administración y custodia de los escenarios deportivos ubicados en el municipio de Bucaramanga?

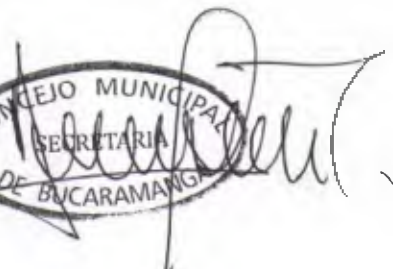

 RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 3 de 4 de 2.018

Secretario General,




Recibido
 23-03-2018


 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PUBLICADO

Bucaramanga, Marzo 23 de 2018.

PROPOSICION

De conformidad con el artículo séptimo (7) del acuerdo municipal No. 015 de 2014, el numeral 2 del artículo 32 y artículo 38 de la ley 136 de 1994, el numeral 2 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, **LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIS**, se permiten citar a la Señora Secretaria del Interior del Municipio **ALBA AZUCENA NAVARRO FERNANDEZ**, OFICINA DE IVC (Secretaria del Interior), Secretaria de Planeación **JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA**, Secretaria de Hacienda **OLGA PATRICIA CHACON ARIAZ**, IMEBU **MERDARDO MEJIA**, e invitar al Director de Cámara de Comercio **JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ**, ANDI Asociación Nacional de Empresarios de Colombia **SILVIA JULIANA DIAZ REYES**, ACOPI **JOSE ROBERTO ALVAREZ**, CAMACOL cámara Colombiana de la Construcción **SANDRA FORERO RAMIREZ**, UNAB Universidad Autónoma de Bucaramanga **ALBERTO MONTOYA PUYANA**, UIS Universidad Industrial de Santander **HERNAN PORRAS DIAZ**, UNIVERSIDAD SANTO TOMAS **FRAY ÉRICO JUAN MACCHI CÉSPEDES**, UPB Universidad Pontificia Bolivariana **PRESBITERO GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES** , Secretaria de Planeación Departamental **HECTOR JULIO FUENTES DURAN**, Secretaria de Desarrollo Social Departamental Dirección de Productividad y Competitividad **ALFONO PINTO** con el objetivo de que se dé respuesta al presente cuestionario.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

1. Cuáles son los mecanismos de articulación con el sector privado que existen actualmente en la alcaldía?
- 2.Cuál es la política de desarrollo económico de Bucaramanga y qué Secretaria, Dirección, Instituto lo ejecuta?
3. Con qué presupuesto se cuenta para esta política?
4. Qué acciones se adelantan actualmente para el desarrollo económico de la ciudad?
- 5 Hay prioridad de sectores productivos planteados para jalonar el crecimiento económico y la generación de empleo?
6. Los proyectos, políticas públicas, estrategias, etc. están planteadas diferenciando la realidad de cada sector? Hay alguna priorización?
- 7.Cuál es la estrategia de internacionalización (visto desde la apertura comercial en exportaciones) de la ciudad? Qué componentes incluye?
8. Hay alguna meta u objetivo relacionada con el aumento de exportaciones?
9. Hay alguna meta u objetivo relacionada con atracción de inversión?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 1	

10. Existe alguna política para promover la ciudad nacional y/o internacionalmente? Sobre qué componentes o atractivos está basada?

Presentada por:

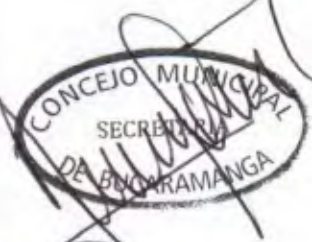

 RENE RODRIGO GARZÓN MARTINEZ
 Concejal de Bucaramanga 2016-2019

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 3 de 4 de 2.018

Secretario General,



*Recibido
23-03-2018
[Signature]*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1	

LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIZ, en deber constitucional de promover una gestión pública responsable a través del control político oportuno y eficaz para evaluar la gestión de la Administración Pública Municipal y el Cumplimiento de sus entidades descentralizadas frente al plan de desarrollo de la ciudad, es pertinente llamar a debate de control político al Gerente de Metrolinea **ANTONIO JOSE GRANADOS PARRA** conforme el siguiente cuestionario;

1. Detalle y especifique la Integración de rutas complementarias y sus cifras.
2. Adjuntar las cifras de Pérdida de validaciones consolidadas desde el inicio del ejercicio de administración del Alcalde hasta la fecha. Y la Pérdida de utilidad contable en el mismo periodo.
3. Señale los Embargos y cuentas por pagar a contratistas y concesionarios.
4. Sírvase especificar las Dimensiones y capacidades de los portales nuevos y anexar sus respectivos diseños.
5. Anexar la programación de Expansión del carril exclusivo y su alcance según las fases y Sub fases y establecer el cronograma.
6. Copia de los actos administrativos para verificar el Cumplimiento de vinculación de flota nueva y su reposición.
7. Adjunte los procedimientos de Control y auditoría de la concesión de validación y recaudo con sus respectivos actos administrativos.
8. Especifique y señale los resultados del Centro de control funcional y efectivo, con su respectivo programa para el desarrollo de herramientas push para la información en línea de los buses, las frecuencias y los recorridos.
9. Adjunte la Distribución de la bolsa de recaudo, al menos desde enero de 2012 hasta Febrero de 2018 (cada vez que se haya generado un cambio en la misma). Especifique los montos por participe de la bolsa de recaudo cada vez que se les giraron los recursos.
10. Evolución de la tarifa técnica y de la tarifa al usuario, al menos desde enero de 2014 hasta Febrero de 2018 (cada vez que se haya generado un cambio en la misma).
11. Evolución de la tarifa pagada a los concesionarios de operación por kilómetro recorrido, al menos desde enero de 2012 hasta Enero de 2018 (cada vez que se haya generado un cambio en la misma).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 ISO 9001  NTCBP 100C
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

12. Histórico de los kilómetros programados en la operación, desde enero de 2012 hasta Febrero de 2018.
13. Histórico de las cuentas por pagar a los concesionarios de operación por kilómetro recorrido, al menos desde enero de 2012 hasta Enero de 2018 (cada vez que se hayan generado algún cambio en la misma). Puede enunciarlo en pesos o en catorcenas.
14. Histórico del total de los pasajeros movilizados, al menos desde enero de 2012 hasta Enero de 2018.
15. Histórico del total de los pasajeros movilizados provenientes de las rutas complementarias que fueron validados dentro del sistema, con pago y sin pago del pasaje y por ruta, diferenciando el pago del no pago.
16. Enuncie según su concepto si las resoluciones del Área Metropolitana de Bucaramanga 458, 571, 572, 673 y 676 de 2017, no van en contravía del Acuerdo Metropolitano 020 del 2016 que define el esquema tarifario generando una competencia desleal entre los intervinientes.
17. En cabeza de quién o quiénes fueron responsabilizadas las tarjetas de validación al sistema con pasajes ilimitados que se evidencian en las estaciones que sirven como portales de integración entre el masivo y el colectivo. Indique nombres completos y empresas a las que pertenecen.
18. Detalles de la canasta de los costos de los operadores, promedio por año, al menos desde enero de 2012 hasta Febrero de 2018: índice de participación de los gastos fijos, peso de combustibles, peso de llantas, peso de remuneración a la inversión, etc.
19. Resultado de los ejercicios contables de los concesionarios de operación y recaudo (cuentas 4 dígitos) de los años 2015, 2016 y lo auditado en el 2017.
20. Especifique en su concepto si de acuerdo a su auditoria estos concesionarios (operadores y recaudo) estarían en causal de disolución por razones contables y de estatutos orgánicos.
21. Composición accionaria de los concesionarios de operación y recaudo, al menos desde enero de 2012 hasta Febrero de 2018 (cada vez que se haya generado un cambio en la misma). Identifique si hubo modificaciones en la composición en los primeros 7 años, violando lo establecido en los contratos de concesión.

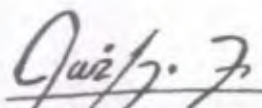
 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

22. Evolución de los indicadores de calidad del servicio, al menos desde enero de 2012 hasta Febrero de 2018. Ejemplo: índices de ocupación efectiva, índices de hacinamiento, velocidad promedio efectiva, índice de cumplimiento de la programación de frecuencias.
23. Detalles del total de la flota actual, en servicio, por fuera de servicio, en mantenimiento, inservible y faltante. Proyección de flota estimada por Articulado, Padrón y Alimentador para operar las cuencas de Girón, el Norte y Piedecuesta.
24. Histórico de sanciones, multas y otros, de los concesionarios (operadores y recaudo) por incumplimiento de las cláusulas pactadas en los contratos de concesión; al menos desde enero de 2012 hasta Febrero de 2018.
25. Histórico de buses accidentados y de buses varados, al menos desde enero de 2015 hasta septiembre de 2017.
26. Evolución de la deuda de los concesionarios de operación y recaudo (Saldo deuda total, amortización a capital, pago de intereses); al menos desde enero de 2012 hasta Febrero de 2018.
27. Detalle de los procesos judiciales en curso y fallados en última instancia, al menos desde enero de 2012 hasta Enero de 2018.
28. Descripción de los compromisos hechos y cronograma de pagos resultantes del laudo arbitral del portal llamado "PQP".
29. Copia del contrato de arrendamiento que soporta el uso del lote donde opera el Patio Taller del anillo vial.
30. Copia del acta de Junta Directiva donde se solicitó a la misma el cambio del uso del 11,75% del recaudo que era destinado a la infraestructura.
31. Total general y detalle de los gastos por mes del 11,75% que se recauda del pasaje y que ya no es usado en la infraestructura. Describa los detalles de estos gastos indicando el tercero, la descripción del pago, la fecha y el monto.
32. Detalle de la experiencia validada por el Gerente Antonio José Granados Parra con sus respectivos soportes. Especifique en documento aparte, la experiencia en transporte y estructuración de Sistemas de Transporte Masivo del mismo gerente.
33. Histórico de los recursos recibidos por el ente gestor y que fueron girados por la Alcaldía de Bucaramanga, al menos desde enero de 2012 hasta Febrero de 2018. Proyecte el déficit a generarse en el 2018.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1	

34. Detalle según su concepto si Metrolínea S.A. pagará a sus acreedores las deudas adquiridas, principalmente las referidas a las acciones judiciales perdidas en última instancia y los laudos arbitrales. Establezca el compromiso de pago con los concesionarios Estaciones de Metrolínea, XIE S.A. y UT Puentes.
35. Determine con cuál flota operará las nuevas cuecas a operar principalmente las que se ubican en las zonas de los nuevos portales del Norte, Girón y Piedecuesta.
36. Determine con cuántos puntos de recarga servirán las nuevas cuecas a operar principalmente las que se ubican en las zonas de los nuevos portales del Norte, Girón y Piedecuesta.
37. Demuestre la evolución económica financiera con sus proyecciones de la viabilidad, sostenibilidad del sistema transporte máximo a mediano y largo plazo.

Presentada por:


WILSON MANUEL MORA CADENA
 Concejal De Bucaramanga 2016-2019
 Partido Liberal Colombiano

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
OPCION CIUDADANA
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL-MAIS

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 24 de NOV de 2.018

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1



PROPOSICIÓN

INSEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Según la última encuesta de "Bucaramanga cómo vamos" la percepción de los ciudadanos que residen en el municipio es que los índices de inseguridad van en aumento.

Bucaramanga ubicada en un área estratégica del oriente colombiano, considerada por el Banco Mundial como una de las ciudades más competitivas del mundo, denominada de manera coloquial como uno de los "mejores viveros del país".

No obstante, de manera infortunada en los últimos años se registra un aumento de delincuencia urbana, especialmente de homicidios, hurtos, expendio de sustancias psicoactivas, que hace necesaria la implementación de estrategias por parte de la administración municipal para abordar dicha problemática.

Por lo anterior, se permite citar a la Secretaria del interior Dra. Alba Azucena Navarro, al Director de Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público Dr. Julián Constantino Carvajal Miranda e invitar al Defensor del Pueblo, Personería de Bucaramanga y al Comando de Policía Metropolitana de Bucaramanga, para que en uso de sus atribuciones y competencias respondan el siguiente cuestionario:

1. ¿Cuáles son los indicadores de los delitos cometidos por colombianos y/o extranjeros durante la vigencia de los años 2016-2017 en la ciudad de Bucaramanga?
2. ¿Lleva la administración unas estadísticas que permitan identificar las principales causas generadoras de inseguridad en el municipio de Bucaramanga?
3. Como Secretaria del Interior del Municipio de Bucaramanga en razón al precepto constitucional del Artículo 315, enuncie cuales son las estrategias que se han implementado para disminuir los índices de seguridad.
(Anexar actas, compromisos de trabajo y asistencia de autoridades competentes)
4. ¿Cuáles son los resultados de los programas implementados conforme al presupuesto aprobado para el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana?
- Presentar indicadores.
5. ¿Cuál ha sido su gestión adelantada ante el gobierno nacional para la consecución de recursos que permitan atender los diversos requerimientos en materia de seguridad?
6. Señale cuáles son las causas que han generado el aumento de los indicadores de violencia en el municipio de Bucaramanga.
7. Qué estrategias en articulación con la Policía Nacional y la Fiscalía se han adelantado para disminuir los altos índices de "raponeo" en el municipio de Bucaramanga.
8. ¿Cuáles son los avances que se han obtenido en el Observatorio del Delito seguridad del Municipio de Bucaramanga?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

APROBADA: ☐

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 05 de 08 de 2.018

Senior Pastor

Doncicio

Armando Antequera Pérez

Q.7

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE CALIDAD DE AIRE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

De acuerdo con las disposiciones normativas, en especial las contenidas en el artículo 313 superior, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 022 de 07 de diciembre de 2016 "Por medio del cual se ajusta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga y se deroga el Acuerdo No. 015 del 14 de julio de 2014", las bancadas que firman con posterioridad, se permiten **CITAR** a la Doctora Adriana García-Herreros Mantilla- Secretario de Salud y Ambiente, German Torres Prieto-Director de Transito de Bucaramanga, Antonio Granados-Gerente del SITM METROLINEA, Luis Ernesto Ortega Martínez-Coordinador Unidad Municipal de Gestión de Riesgo e **INVITESE** al doctor Rodolfo Torres Puyana- Director Área Metropolitana de Bucaramanga y al doctor Omar Franco Torres- Director del IDEAM, para que de acuerdo con sus competencias, realicen contestación al siguiente:

1. CUESTIONARIO.

1. AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA- AMB

- 1.1. Como autoridad ambiental encargada de hacer seguimiento a la calidad del aire en el Municipio de Bucaramanga, qué mediciones ha desarrollado en los últimos 4 años sobre la emisión de óxidos de nitrógeno (monóxido y dióxido de nitrógeno en el aire), ozono, monóxido de carbono y material particulado en el aire de la ciudad.
- 1.2. ¿Cuáles son los niveles máximos de emisión permitidos para los distintos vehículos (diesel y gas oil) que circulan en la ciudad?
- 1.3. ¿Existen protocolos para el seguimiento, monitoreo y prevención de la contaminación en la ciudad? ¿En caso de ser afirmativa la respuesta sírvase indicar cuáles son estos protocolos?
- 1.4. ¿Cuál información ha servido de soporte el AMB para desarrollar su política sobre la calidad del aire en la ciudad?
- 1.5. ¿Actualmente su dependencia está aplicando la resolución 650 de 2010 sobre calidad del aire emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible?
- 1.6. Desde su dependencia qué postura se tiene frente a la calidad del aire en el Municipio de Bucaramanga
- 1.7. ¿Qué políticas públicas ha implementado el AMB en coordinación con el Municipio de Bucaramanga para el mejoramiento de la calidad del aire en Bucaramanga?
- 1.8. ¿Existen mecanismos de mitigación que esté desarrollando la entidad sobre la calidad del aire en la ciudad, índice de arboricidad del municipio, sumideros ambientales?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1

- 1.9. ¿Qué fuentes de contaminación aparte de la vehicular influyen en la calidad del aire de la ciudad?
- 1.10. ¿Existe una política para el tratamiento de las emisiones de los vehículos diésel de la ciudad?
- 1.11. ¿Su dependencia cuenta con informes, reportes o mediciones de las emisiones del SITM-Metrolinea?
- 1.12. ¿En la actualidad cómo se está midiendo la calidad del aire en Bucaramanga?
- 1.13. ¿Existe una política y/o incentivo sobre el uso de combustibles limpios para el sector transporte, tecnologías limpias y desintegración vehicular que se esté aplicado actualmente en el Municipio de Bucaramanga?
- 1.14. La CDMB qué mediciones, estaciones y/o protocolos entregó al AMB respecto de la calidad del aire en la ciudad al momento de la transición del AMB como autoridad ambiental.

2. SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

- 2.1. ¿Qué indicadores existen en el Municipio de Bucaramanga sobre enfermedades respiratorias agudas, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades asociadas al cáncer en los últimos 10 años en el Municipio de Bucaramanga?
- 2.2. ¿Qué indicadores existen en el Municipio de Bucaramanga sobre enfermedades respiratorias agudas en menores de 5 años, en los últimos 10 años?
- 2.3. ¿Existen estudios desde la secretaria de salud de correlación entre calidad del aire y ocurrencia de enfermedades asociadas a la calidad del aire en la ciudad? ¿Cuáles fueron los resultados y recomendaciones?
- 2.4. ¿Existen protocolos desde la secretaria de salud para la atención a la contaminación y calidad del aire en Bucaramanga?
- 2.5. ¿Qué operativos y/o acciones de prevención desarrolla la secretaria de salud frente a la calidad del aire?
- 2.6. ¿Existen espacios de coordinación y seguimiento a la calidad del aire como tema de salud pública en la ciudad?

3. DIRECCIÓN DE TRANSITO BUCARAMANGA

- 3.1. ¿Qué protocolos aplica la dirección de tránsito frente a las emisiones de gases de los vehículos impulsados por combustibles fósiles?
- 3.2. ¿Qué operativos, monitoreo y/o seguimiento en coordinación con otras dependencias viene implementando tránsito en la revisión técnico mecánica toda vez que se reporta una evasión del 55% de los vehículos a dicho requisito?
- 3.3. ¿Cuántos vehículos se han registrado en los últimos 10 años en Bucaramanga?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 1

- 3.4. ¿ De los vehículos registrados cuántos tienen la emisión de gases actualizada y acorde con los requerimientos nacionales en materia de emisiones?
- 3.5. ¿Cuántos y qué tipo de vehículos han sido sancionado en los últimos 10 años por incumplimiento de la normatividad de emisión de gases?
- 3.6. ¿ Qué tipo de fallas son las más recurrentes en los vehículos sancionados por emisión excesiva de gases o que no aprueban la revisión técnico-mecánica?

4. SITM METROLINEA.

- 4.1. ¿Los vehículos que conforman la flota de SITM qué tipo de combustible usan
- 4.2. ¿Existen mediciones del tipo de emisiones que produce el SITM y sobre su incidencia en la calidad del aire en Bucaramanga?
- 4.3. ¿Cuantos años de vida útil tiene la flota actual del SITM?
- 4.4. Se ha planteado el SITM la transición energética de su flota vehicular

5. IDEAM

- 5.1. ¿Qué funciones le corresponde al IDEAM como parte del sistema ambiental nacional, respecto del seguimiento, monitoreo y control sobre la calidad del aire en Bucaramanga?
- 5.2. ¿El IDEAM está verificando que se realicen los reportes de monitoreo de la calidad del aire en cabeza de la autoridad ambiental del Municipio de Bucaramanga (AMB), al sistema de calidad del aire SISAIRE?
- 5.3. ¿Qué indicadores tiene el IDEAM sobre la calidad del aire en el Municipio de Bucaramanga en los últimos 10 años?
- 5.4. ¿Existen particularidades producidas por los regímenes de lluvias o vientos que incidan en la calidad del aire de la ciudad?

6. OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO.

- 6.1. ¿Existen protocolos para la prevención de la contaminación y gestión de la calidad del aire para la ciudad desde su dependencia?
- 6.2. ¿La calidad del aire está contemplada dentro de la gestión del riesgo del Municipio de Bucaramanga?

Suscrito el 01 de marzo de 2018, por los honorables concejales:

APROBADA:

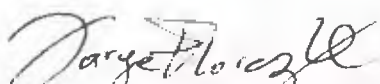


NO APROBADA:



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 4 de 1

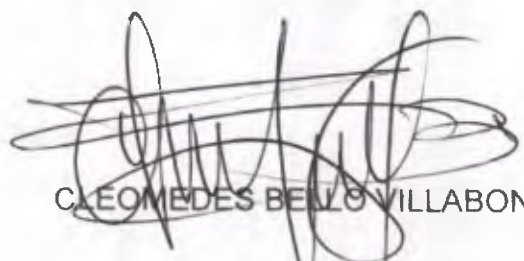
En la Sesión Plenaria del día 1 de marzo de 2.018 firman los siguientes concejales,


JORGE FLOREZ HERRERA

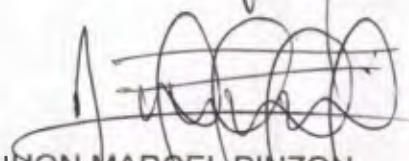

ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA


FABIAN OVIEDO PINZON


JHON CLARO AREVALO


CLEOMEDES BELLO VILLABONA


WILSON RAMIREZ GONZALEZ


JHON MARCEL PINZON



22

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROPOSICIÓN DE DEBATE DE CONTROL POLÍTICO SOBRE ESPACIO PÚBLICO

El aumento de las ventas ambulantes en las calles y las constantes invasiones de los andenes por parte de algunos conductores, son denuncias que hacen los ciudadanos sobre la problemática del espacio público en la ciudad.

Es por esto que vemos necesario y de acuerdo con las disposiciones normativas, en especial las contempladas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo municipal N° 022 del 2016 "Por medio del cual se ajusta el reglamento interno del concejo de Bucaramanga y se deroga el acuerdo 015 del 14 de julio de 2014" citar al doctor Julián Carvajal Miranda – Director del Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público del Municipio, al doctor Germán Torres Prieto – Director de Tránsito de Bucaramanga y al Personero Municipal – Omar Alfonso Ochoa, para que según sus competencias realicen respuesta a este cuestionario:

Para el DADEP:

1. ¿Cuál es la evaluación que hace el DADEP de la problemática de ocupación del espacio público de la ciudad por parte de las ventas informales?
2. ¿Qué acciones medibles se tomaron y se piensan tomar para la sobreocupación en el centro de la ciudad por parte de los comerciantes informales?
3. ¿Se están aplicando las normativas vigentes y el Código Nacional de Policía y Convivencia ciudadana, relacionados con la ocupación del espacio público? Especificar acciones.
4. ¿Qué procesos de concertación se realizaron y se están realizando con las organizaciones de comerciantes informales del Centro de la ciudad para tratar esta problemática?
5. ¿Qué alternativas de solución y programas de apoyo social se han planteado para estos vendedores informales?
6. La Administración Municipal ha mencionado en varias ocasiones sobre el Plan Maestro de Espacio Público 2018, ¿Cómo se piensa llevar a cabo su implementación? Especificar acciones e inversión.

Para la Personería Municipal:

1. Ante la problemática de desalojo, ¿Qué intervención ha realizado y esta realizando la Personería ante las posibles vulneraciones de derechos a los comerciantes informales?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 1	

Para Tránsito de Bucaramanga:

1. Una de las constantes quejas de los bumanguenses es el deterioro de los andenes de la ciudad por la invasión de los automotores, ¿Qué acciones ha realizado la Dirección de Tránsito para aminorar esta problemática?
2. ¿Qué correctivos se están tomando para las motos y carros mal parqueados en zonas de alta afluencia peatonal?
3. ¿Se han evidenciado avances sobre esta problemática? especificar cifras y acciones.
4. ¿La Institución cuenta con el cuerpo de alféreces necesario para contrarrestar y hacerle frente a la problemática de invasión del espacio público?
5. En materia de espacio público, ¿Qué estrategias se tienen proyectadas durante el 2018 para garantizar las mejoras en la calidad de vida del peatón?

Suscrito el 01 de marzo de 2018, por los honorables concejales:

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 1 de marzo de 2018,

Firman concejales,



FABIAN OVIEDO PINZON
Partido Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 3



Bucaramanga, Abril 05 de 2018.

PROPOSICION

De conformidad con el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga acuerdo 022 de 2016, LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL. OPCIÓN CIUDADANA Y MAIS, se permiten citar al Gerente del ISABU Doctor **JUAN EDUARDO DURAN DURAN**, con el objetivo que informe al Concejo Municipal de Bucaramanga lo concerniente a las siguientes inquietudes:

1. Especifique detalladamente cuales y cuantos contratos de prestación de servicios de salud se suscribieron entre la EPS ASMESALUD y el ISABU, para la atención en el II Nivel de 48.000 personas afiliadas durante la vigencia 2017 y 2018?
2. Señale hasta que fecha se encuentran vigente los contratos de servicios de salud suscritos entre la EPS ASMESALUD y el ISABU, en el II Nivel de atención que beneficiaban a 48.000 personas afiliadas?
3. Identifique cuales fueron los motivos y razones para que la EPS – ASMESALUD, no genere la autorización para la continuación de la prestación de los servicios de salud para II nivel de atención de 48.000 afiliados ante la Red Publica del ISASU.?

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 3	

4. Informe si existen complicaciones en las estimaciones o en las tarifas establecidas en los contratos suscritos entre la EPS ASMESALUD y el ISABU, que genero la decisión de no autorizar la prestación en salud de 48.000 afiliados para el II nivel ante el ISABU?

5. Manifieste si los contratos suscritos de prestación de servicios de salud entre la EPS ASMESALUD y el ISABU, que beneficiaban a los 48.000 afiliados en el II Nivel de atención se encontraban pendientes de terminación de sus vigencias, ¿Si el ISABU fue notificada por parte de la EPS ASMESALUD y en qué tiempo a través de carta de intención de la continuidad o no para la prestación de los servicios de salud?

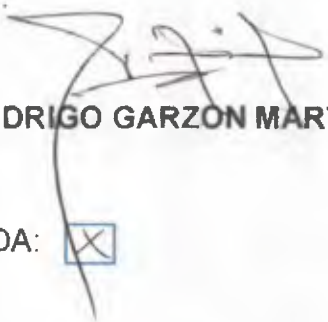
6. Informe en caso de haber existido dicha notificación de carta de intención de no continuidad de las prestación de los servicios de salud para el II Nivel de atención ¿cuáles fueron las medidas preventivas que desarrollo el ISABU para que no se generara una incertidumbre en la atención de 48.000 personas afiliadas que quedarían sin la prestación inmediata y las cuales tenían procedimientos médicos programados?

7. Manifieste en caso de haber existido dicha notificación de carta de no intención de continuidad de la prestación de los servicios de salud en el II Nivel de atención, cuáles fueron las medidas preventivas que desarrollo el ISABU para que no se generara una contingencia financiera para la entidad?

8. Manifieste si el ISABU seguirá generando la prestación de los servicios de salud para el I nivel de atención de los 48.000 afiliados de ASMESALUD?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 3 de 3	

9. Señale cual es plan de contingencia financiera que tiene la Institución para compensar el faltante de los recursos que se dejaran de percibir por la falta de prestación de los servicios de salud en el II Nivel de atención de los 48.000 afiliados de ASMESALUD?


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 5 de 04 de 2.018

Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					 
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

La administración municipal adelanta en estos momentos varias obras que impactan directamente a una comunidad y/o población. El Concejo de Bucaramanga hizo un inventario de las siguientes obras que hoy se están construyendo en la ciudad: ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA GUARÍN, CONSTRUCCIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS CANCHAS Y SUS ALREDEDORES DE LOS BARRIOS PORVENIR I Y PORVENIR II, ADECUACIÓN PARQUE DE LOS NIÑOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CENTRO ORIENTE, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE Y CANCHA DEL BARRIO CRISTAL BAJO, CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BOCA PRADERA EN EL BARRIO CIUDADELA REAL DE MINAS, CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CICLISTA UIS-PARQUE DE LOS NIÑOS, MEJORAMIENTO DEL PARQUE BARRIO CAFÉ MADRID, CONSTRUCCIÓN CENTRO VIDA BARRIO KENNEDY FASE II.

Por lo anterior, se cita a la Ingeniera Fany Arias Arias, Secretaria de Infraestructura para que se sirva informar los siguientes datos de las obras anteriormente mencionadas y se invita al Ingeniero Rodrigo Fernández (Asesor de Contratación) y Carolina Galeano (Asesora de Proyectos estratégicos):

1. Fecha de inicio, Valor de la obra, Tiempo de ejecución, Contratista (si es consorcio indique integrantes), adición de tiempo y nueva fecha de entrega, adición en dinero y finalmente, si se han dado suspensiones, los motivos y el tiempo de la suspensión
2. ¿Cuál ha sido el avance de los proyectos estratégicos del plan de desarrollo? En razón a lo anterior se solicita que se nos informe el estado actual de los siguientes contratos:
 - a. CONVENIO DE ASOCIACIÓN 171 DEL 2017, celebrado con la Universidad Pontificia Bolivariana, valor del convenio, objeto, características, entregables, duración, estado de avance, fecha de entrega
 - b. Contrato 175 celebrado con la empresa de desarrollo urbano de Medellín, valor del contrato, objeto, características, entregables, duración, estado de avance y proyectos estratégicos analizados, fecha de entrega.

APROBADA: ☒

NO APROBADA: ☐

En la Sesión Plenaria del día 9 de Junio de 2.018.

Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

El pasado martes 10 de abril la Alcaldía de Bucaramanga tomó la decisión de reubicar a los vendedores informales ubicados en diferentes puntos de la ciudad, en el parque centenario. Los vendedores fueron citados al centro cultural del oriente con el fin de ser censados a efectos de establecer, presuntamente, el número de personas que entrarían a ser "beneficiados" con esta medida. La evidente improvisación y el descontento por parte de los vendedores fue una constante, largas filas, poca información y dudas respecto del sorteo que se haría de los nuevos lugares de trabajo.

En razón a lo anterior, siendo el Concejo de Bucaramanga garante y representante de la comunidad, reconociendo la prevalencia del espacio público como un bien inmaterial que debe ser protegido, como también, la necesidad que tienen los vendedores de ser beneficiados con verdaderas medidas que mejoren su condición de vida, se sirve a citar a Alba Azucena Navarro, Secretaria del Interior, Ludwing Mantilla, Subsecretario del Interior, Jorge Figueroa Clausen, Secretario de Desarrollo Social, Nestor José Rueda, Director IMCT, Medardo Faber Mejía, Director del IMEBU, Julián Constantino Carvajal, Director de Espacio Público y Manuel Azuero Figueroa, Jefe de Gobernanza del Municipio para que se sirvan a contestar el cuestionario que a continuación se relacionará. Se invita a su vez, a Juan Camilo Beltrán, Presidente de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y Alejandro Almeida, Director de FENALCO.

La anterior citación se hace conforme a los parámetros establecidos en el reglamento interno de la Corporación y la Ley 1551 de 2012, artículo 18, numeral 2.

1. ¿Qué acciones se han efectuado durante los años 2016, 2017 y 2018 para evitar el aumento de invasión de espacio público por parte de vendedores ambulantes?
2. ¿Qué personal se ha contratado para estas acciones?
3. ¿Cuántos operativos se han llevado a cabo y cuáles han sido los resultados de estos operativos?
4. ¿Qué estrategias se han coordinado entre la secretaria del interior, secretaria de desarrollo, el IMEBU, IMCT y la Defensoría del espacio público para brindar alternativas de subsistencia a las personas que trabajan en las calles y qué estrategias o campañas ha liderado específicamente el IMCT para ayudar a combatir esta problemática?
5. ¿Hay una caracterización de la población dedicada a las ventas ambulantes?
6. ¿Se socializó con la Cámara de Comercio, FENALCO o gremios la propuesta de llevar a los vendedores ambulantes a los parques?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

7. Conforme al Plan de Ordenamiento Territorial contenido en el Acuerdo Municipal No. 011 de 2014 ¿Cuál es el uso del suelo en parques Centenario y Antonia Santos, y en el intercambiador de la Avenida Quebradaseca con carrera 15? ¿Es permitido realizar este tipo de afectaciones al espacio público sin contar con previa autorización del Concejo Municipal?
8. ¿Por qué no se siguió con el programa de recuperación de espacio público que traía la administración anterior?
9. El viernes 8 de abril de 2016 en una entrevista en el periódico Vanguardia Liberal el Alcalde Rodolfo Hernández, aseguró que demolería el centro comercial Feghali y en su lugar, diseñará un centro de ventas cómodo. Así las cosas, ¿en que va esta promesa de campaña? ¿Cuándo inicia la demolición? ¿Se han comprado predios sobre la calle 33?
10. Finalmente, ¿hubo un acto administrativo que reglamentara formalmente esta estrategia de reubicación de vendedores informales? Y conforme a esta decisión, ¿la medida fue tomada de manera temporal o definitiva?

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 12 de 04 de 2.01 8

Secretario General,

Welson Manabilla Blanco.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 1 de 1	

LA BANCADA DEL PARTIDO LIBERAL, OPCION CIUDADANA Y MAIZ, en deber constitucional de promover una gestión representativa responsable a través del control político oportuno y eficaz para evaluar la gestión de la Administración Pública Municipal y el Cumplimiento de sus entidades descentralizadas frente al plan de desarrollo de la ciudad, es pertinente que la presidencia coordine un documento manifiesto sobre las conclusiones y recomendaciones de cada uno de los 19 concejales en el debate realizado el día (8) Ocho de Abril del 2018, donde el **DIRECTOR DEL IMEBU DR. MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO**, rindió su informe de gestión y se vieron las inconsistencias y la falta de gestión de esta institución, motivo que se hace necesario que el alcalde Municipal defina si liquida el instituto o le inyecta los recursos necesarios para cumplir su objeto misional.

Cordialmente;

Presentada por:

Wilson Manuel Mora Cadena
WILSON MANUEL MORA CADENA
 Concejale De Bucaramanga 2016-2019
 Partido Liberal Colombiano

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
OPCION CIUDADANA
MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDIGENA Y SOCIAL-MAIS

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 19 de 04 de 2.018.

Secretario General,



CONCEJO DE BUCARAMANGA	
Correspondencia Recibida	
Secretaria General	
Fecha:	<u>13 ABR 2018</u>
Hora:	<u>9:30 AM</u>
Recibido:	<u>[Signature]</u>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

Con el fin de evaluar la gestión de la Secretaría Administrativa de la Alcaldía Municipal, en temas como la ejecución del Plan Integral de Bienestar, Plan Integral de Capacitación, Acuerdos laborales suscritos con el sindicato, vigencia de dichos Acuerdos y finalmente, manejo interno del personal de planta de la Alcaldía, el cual presuntamente, está trabajando sin las recomendaciones médicas y las funciones contempladas en el manual de funciones adoptado mediante Decreto Municipal, se cita a la Secretaría Administrativa Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Jurídica, Dra. Melba Fabiola Clavijo y se invita al Contralor Municipal Dr. Jorge Gómez Villamizar, Personero Municipal, Dr. Omar Alfonso Maldonado, Defensor del Pueblo, Dr. Diego Barajas; delegado del Ministerio del Trabajo para asuntos sindicales con sede en la ciudad de Bucaramanga y representantes de ASTDEMP, SINTRENAL, SINTRAGOBERNACIONES, SINTRA DEPARAMENTO DE SANTANDER, A SERVIP, A MUPROSES, SUNET Y SINTRAMUNICIPALES, con el fin de que participen en el debate de control político a llevarse el día y hora en que la mesa directiva disponga. Para ello, requerimos que las Secretarías de Despacho citadas, se sirvan a contestar el siguiente cuestionario:

1. ¿Qué hicieron con los (1.200.000) mil doscientos millones que habían en el año 2016 presupuestados para el Plan Integral de Bienestar y Plan Integral de Capacitación y los 600 millones del año 2017 si nunca le dieron nada a los empleados?¿Qué hicieron ese presupuesto si tenía esa destinación específica?
2. ¿Bajo qué criterios jurídicos no le dieron cumplimiento al acuerdo laboral en el 2016 si el acuerdo laboral, estaba vigente? ¿Ya que no existió ningún Acto Administrativo que derogue dicho Acuerdo?
3. Si está vigente el Decreto Número 356 de 2010, firmado por el ex alcalde Fernando Vargas Mendoza y el procedimiento de calidad con cód. P-GAT-8100-170-016 que hace referencia al procedimiento para permisos y compensatorios del personal de planta, ¿bajo qué criterio niegan los permisos a los trabajadores si este Decreto y procedimiento se encuentran vigentes?
4. ¿Qué criterio tiene definido para negociar el Acuerdo Laboral presentado y unificado por las 8 organizaciones sindicales del Municipio, si ni siquiera aceptan el marco legal existente?

Las normas y leyes vigentes son las que orientan y sustentan los acuerdos si se llegan a firmar es tan claro que un sustento jurídico debe estar presente hasta en una resolución.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PROPOSICION					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1	

5. Si existe un concepto del Consejo de Estado solicitado por el Concejal René Garzón, donde responden a la inquietud que existía por parte de la Administración relacionada con que los despachos comisorios no debían ser asumidos por los inspectores de policía, porque ellos ahora estaban amparados en una sentencia de tutela de la corte constitucional que es *inter partes*, ¿bajo qué criterio quieren obligar nuevamente a los inspectores a hacer dichos despachos?
6. Han efectuado traslados del personal en la Administración Municipal sin tener en cuenta las recomendaciones médicas y las funciones contempladas en el manual de funciones adoptadas mediante Decreto, ¿por qué están asignando labores de profesionales a auxiliares administrativos, incluso hasta operativos?

APROBADA:



NO APROBADA:

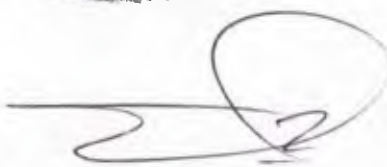


En la Sesión Plenaria del día 23 de 04 de 2.018.

Secretario General,



Presentada por
 Partido Liberal
 Partido Opción Ciudadana
 Partido Más.

 Vziel Ortiz R.